

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

LUNES, 4 DE MAYO DE 1942

NUM. 124

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 10 de abril de 1942 (rectificado) por el que se jubila, por tener más de sesenta y cinco años de edad, a don Cipriano Piñero García, Magistrado que fué de categoría de ascenso.—Página 3149.

Otro de 10 de abril de 1942 (rectificado) por el que se promueve, en turno cuarto, a la categoría de Magistrado de término a don Evaristo Piquer Arilla.—Página 3149.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 1 de mayo de 1942 por la que se nombra Presidente del Patronato para la adjudicación del premio «Virgen del Carmen», al Capitán de Navío don Juan Carre Chicharro.—Página 3150.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de abril de 1942 por la que se aprueba al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) una Carta municipal para su régimen económico.—Página 3150.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Devolución de cuotas.—Orden de 28 de abril de 1942 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades que ingresó en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.—Págs. 3150 y 3151.

Destinos.—Orden de 28 de abril de 1942 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. C. N. S. al Capitán provisional de Artillería don Lauro Rodrigo Blanco.—Página 3151.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 22 de octubre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Isidoro Jorge Caballero y otros.—Páginas 3151 a 3157.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 31 de marzo de 1942 por la que cesa como Delegado especial de Prisiones don Juan Prats Rodríguez.—Página 3157.

Otra de 10 de abril de 1942 por la que se designa a don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, para formar parte de la Comisión creada por Decreto del Ministerio de Trabajo de 14 de marzo último.—Página 3157.

Otra de 10 de abril de 1942 por la que causa baja definitiva en el cargo de Guardiana de Prisiones doña María Rubio Cortés.—Página 3157.

Orden de 15 de abril de 1942 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Rodríguez González, Aiguacil de la Audiencia provincial de Alicante.—Página 3158.

Otra de 21 de abril de 1942 por la que se admite la renuncia del cargo al Oficial provisional de Prisiones, don Fernando Cid Guerra.—Página 3158.

Otra de 22 de abril de 1942 por la que se dispone causen baja los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Página 3158.

Otra de 25 de abril de 1942 por la que se jubila, por tener más de 65 años de edad, a don Lucio Pérez Rojo, Aiguacil que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Bilbao.—Página 3158.

Otra de 27 de abril de 1942 por la que se autoriza el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Orense, con jurisdicción en todo el territorio de dicha provincia.—Página 3158.

Otra de 28 de abril de 1942 por la que se acuerda el número de funcionarios del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, de cualquier categoría, que en lo sucesivo han de integrar la plantilla numérica en las Secretarías de Gobierno y Fiscales.—Páginas 3158 y 3159.

Otra de 28 de abril de 1942 por la que se nombran aspirantes a la Judicatura a los opositores aprobados en las oposiciones convocadas por Decreto de 5 de mayo de 1941.—Página 3159.

Otra de 30 de abril de 1942 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Cádiz, a don Francisco de la Vega Romero.—Página 3159.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 12 de septiembre de 1941 por la que se separa del servicio a don Rosendo Faura Ramón, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Páginas 3159 y 3160.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 19 de abril de 1942 por la que se concede primera prórroga de un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, doña Josefina Hurtado Miguel.—Página 3160.

Otra de 28 de abril de 1942 por la que se dispone se efectúen las rectificaciones que se mencionan en el Escalafón de Ingenieros Industriales.—Página 3160.

Orden de 30 de abril de 1942 por la que se nombran Auxiliares de Oficinas, con carácter interino, para las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Barcelona y Cádiz.—Página 3160.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de abril de 1942 por la que se fijan los precios de compra de la higuera, en la actual campaña sedera.—Página 3160.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de marzo de 1942 por la que se dotan las cátedras que se mencionan de la Universidad de Valladolid.—Página 3161.

Ordenes de 20 de marzo de 1942 sobre dotaciones de las cátedras de las Universidades de Oviedo y Murcia.—Páginas 3161 y 3162.

Orden de 21 de marzo de 1942 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Dibujo Clásico», vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Sevilla y Barcelona.—Página 3162.

Otra de 21 de marzo de 1942 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Anatomía Artística», vacantes en las Escuelas de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y San Jorge, de Barcelona.—Página 3162.

Otra de 21 de marzo de 1942 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Perspectiva» vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y de San Jorge, de Barcelona.—Página 3163.

Ordenes de 20, 23, 26, 27 y 30 de marzo y 8, 14 y 17 de abril de 1942 por las que se resuelven los expedientes instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican.—Páginas 3163 a 3166.

Otras de 23 y 27 de marzo y 10 de abril de 1942 por las que se declaran revisados los expedientes de depuración de los Profesores y Catedráticos que se mencionan.—Página 3166.

Orden de 30 de marzo de 1942 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional de Córdoba, Castellón, Gijón, Madrid y Zamora.—Páginas 3166 y 3167.

Otra de 30 de marzo de 1942 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional de Béjar, Cáceres, Huelva, Logroño, Lérida y Valls.—Página 3167.

Otra de 9 de abril de 1942 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad a los señores que se mencionan.—Página 3167.

Otra de 10 de abril de 1942 por la que se declara jubilado al Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, don Inicial Barahona Holgado.—Página 3167.

Otra de 11 de abril de 1942 por la que se dispone se libren 100.000 pesetas para las atenciones de toda índole que exijan la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España.—Páginas 3167 y 3168.

Otra de 11 de abril de 1942 por la que se dispone el libramiento de 25.000 pesetas para todos los gastos que ocasionen los Parajes pintorescos de España.—Pág. 3168.

Ordenes de 14 de abril de 1942 por las que se declaran revisados los expedientes de depuración de los señores que se citan. Inspectores de Primera Enseñanza.—Páginas 3168 y 3169.

Orden de 15 de abril de 1942 por la que se dispone se convoquen a concurso-oposición cinco plazas de Auxiliares de nueva creación en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.—Página 3169.

Orden de 20 de abril de 1942 por la que se rectifica la de 31 del pasado marzo, respecto a la plantilla de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.—Página 3169.

Otra de 22 de abril de 1942 por la que se concede prórroga para incorporarse a su destino a doña Leonor Felisa de Lifián y Larrucea, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 3169.

Otra de 23 de abril de 1942 por la que se nombra Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don José Montoto y González de la Hoyuela.—Página 3169.

Otra de 23 de abril de 1942 por la que se nombra el Patronato de la Escuela de Cerámica de Andújar (Jaén).—Página 3169.

Otra de 24 de abril de 1942 por la que se concede prórroga del plazo posesorio a don Julián Hurtado Ojalvo Auxiliar electo del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 3169.

Otra de 25 de abril de 1942 por la que se anuncia la provisión por concurso de Ascenso, de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en Escuelas Superiores del Trabajo.—Páginas 3170 y 3171.

Otra de 25 de abril de 1942 por la que se convoca oposición libre para la provisión de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios vacantes en Escuelas Superiores del Trabajo.—Páginas 3171 y 3172.

Otra de 27 de abril de 1942 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes de varias plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Alicante.—Página 3172.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de abril de 1942 sobre fallo del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por don Joaquín Villar Gómez.—Páginas 3172 y 3173.

Otra de 24 de abril de 1942 por la que se declara vinculada a don Leocilio Rebollar Díez, la casa barata y su terreno número 13, tipo A., del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la Construcción de Casas Baratas.—Página 3173.

Otra de 24 de abril de 1942 por la que se declara desvinculada de don Fidel Alcusión Berges, la casa barata señalada con el número 155, del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», autorizándose para transferir sus derechos de la misma, a don José Antonio Bertrón, de Madrid.—Páginas 3173 y 3174.

Otra de 24 de abril de 1942 por la que se descalifica la casa barata número 2, bis, de la calle de Doñores Romero, del Grupo final de Hermosilla, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, propiedad de don Antonio Albert.—Página 3174.

Otra de 25 de abril de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 13 de la calle de Julián Marín, de esta capital, solicitada por doña Enriqueta Guzmán de Villoria y Guzmán de Villoria.—Página 3174.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen las bajas ocurridas durante el primer trimestre del corriente año, en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.—Páginas 3174 y 3175.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—(Tribunal de oposiciones al Cuerpo Administrativo de Aduanas).—Relación nominal, por orden de presentación de instancias, de los señores que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas con indicación de la clasificación que les corresponde, según los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939.—Páginas 3176 y 3177.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Pág. 3177.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Pesca Marítima.—Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la primera subasta del usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Cala Sardinera».—Página 3177.

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 3177 a 3179.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos a los señores que se indican, a las oposiciones a las cátedras de «Derecho Civil», de las Universidades de Oviedo, Santiago y La Laguna.—Página 3179.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican, a las oposiciones a las cátedras de «Dermatología y Sifilografía», de las Universidades de Valencia y Valladolid.—Página 3179.

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se

citan a las oposiciones a las cátedras de «Paleografía», de las Universidades de Oviedo y Santiago.—Páginas 3179 y 3180.

Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se menciona, en los términos que se expresa.—Páginas 3180 y 3181.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Auxiliares de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento que se mencionan.—Página 3181

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de la presa y ataguía de aguas abajo del Pantano de Alarcón (Cuenca).—Páginas 3181 y 3282.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Convocando concurso para proveer una vacante de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, en el que los Aspirantes habrán de justificar sus méritos en relación con las materias de «Construcción y Maquinaria Auxiliar de Obras».—Página 3182.

Convocando concurso para proveer una vacante de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, en el que los Aspirantes habrán de justificar sus méritos en relación con las materias de «Geometría Descriptiva y Proyectos de Elementos».—Página 3182.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2135 a 2146.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 10 de abril de 1942 (rectificado) por el que se jubila, por tener más de sesenta y cinco años de edad, a don Cipriano Piñero García, Magistrado que fué de categoría de ascenso.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114, de 24 de abril de 1942, página 2862, se transcribe a continuación debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener más de sesenta y cinco años de edad, a don Cipriano Piñero García, Magistrado que fué de categoría de ascenso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO EGUIA

DECRETO de 10 de abril de 1942 (rectificado) por el que se promueve en turno cuarto a la categoría de Magistrado de término a don Evaristo Piquer Arilla.

Habiéndose padecido error en la inserción de dicho Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 114, de 24 de abril de 1942, página 2863, se transcribe de nuevo debidamente rectificado.

A propuesta del Ministro de Justicia, con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno cuarto, a la categoría de Magistrado de término a don Evaristo Piquer Arilla, que es Magistrado de ascenso en la Audiencia Territorial de Valencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que se produjo la vacante, destinándole en plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ESTEBAN DE BILBAO EGUIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 1.º de mayo de 1942 por la que se nombra Presidente del Patronato para la adjudicación del premio «Virgen del Carmen», al Capitán de Navío don Juan Carre Chicharro.

Excmos. Sres.: Se nombra Presidente del Patronato para la adjudicación del premio «Virgen del Carmen», creado por Decreto de 8 de agosto de 1939, y modificado por el de 2 de septiembre de 1941, al Capitán de Navío señor don Juan Carre Chicharro.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1942.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de abril de 1942 por la que se aprueba al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) una Carta municipal para su régimen económico.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), en solicitud de aprobación de una Carta municipal para su régimen económico, el Consejo de Ministros, con fecha 10 del actual, ha acordado aprobar la citada Carta municipal, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda y Consejo de Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Devolución de cuotas

ORDEN de 28 de abril de 1942 por la que se resuelve se devuelva al personal que se relaciona las cantidades ingresadas en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas.

He resuelto se devuelva al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con don Emiliano Rodríguez León y termina con Faustino So-

brino Sobrino, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del Capítulo XVII del vigente Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá al individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento.

Oficialidad de complemento

Comprendidos en la Real Orden Circular de 16 de diciembre de 1939 (C. L. núm. 4) don Emiliano Rodríguez León, mozo del reemplazo de 1935 y Cupo de Alcalá de Guadaíra, carta de pago núm. 940, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla el 20 de junio de 1935, por valor de 487,50 pesetas, y carta de pago núm. 556, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 24 de diciembre de 1936, por valor de 487,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 975 pesetas.

Don Jerónimo Garáu Cabrer, mozo del reemplazo de 1935 y Cupo de Palma, carta de pago núm. 990, expedida por la Delegación de Hacienda de Balears el 16 de abril de 1935, por valor de 325 pesetas, y carta de pago número 581, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 20 de noviembre de 1936, por valor de 325 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 650 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento.

Enrique Pinilla Nicolás, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo del Distrito de Chamberí de esta capital, carta de pago número 139, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 8 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Vicente Martínez Llorca, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo por el Distrito de la Universidad de esta capital, carta de pago núm. 109, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid, el 8 de julio de 1936, por valor de pesetas 1.000. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

José Domínguez Ruiz, mozo del reemplazo de 1938 y Cupo de Mairena del Alcor (Sevilla), carta de pago número 347, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla, el 12 de mayo de 1937, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Manuel Meseguer Garrido, mozo del

reemplazo de 1936 y Cupo de Mula, carta de pago número 173, expedida por la Delegación de Hacienda de Murcia, el 7 de julio de 1933, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Manuel Soto Moncholi, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 397, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 6 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Santos López Muñoz, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 1.831, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 27 de marzo de 1936, por valor de 168,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 168,75 pesetas.

Rafael Lloréns Lloréns, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 198, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 4 de julio de 1936, por valor de 52,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 52,25 pesetas.

Manuel Tormo Tormó, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 1.880, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia el 26 de junio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Francisco Chulúa Durá, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 178, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 26 de marzo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

José Correa Sanz, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 178, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 26 de marzo de 1936, por valor de 275 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Julio Bosque Castro, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 45, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 1.º de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Enrique Ambler Cervera, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 119, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 26 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Camps Tudela, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 2.325, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 30 de mayo de 1936 por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Eduardo Cantó Calabuig, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valen-

cia, carta de pago núm. 188, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 3 de junio de 1936, por valor de 206,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Fernando Soler Duch, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 1.925, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 29 de mayo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alberto Massó Payá, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 188, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 3 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Balbino Lafuente Galiana, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 1.019, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 15 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Miguel Montoliú Martínez, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 1.153, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 23 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Guillermo Monforte Monleón, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 188, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 11 de julio de 1936, por valor de 325 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Ernesto López Balaguer, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Valencia, carta de pago núm. 45, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia, el 1.º de junio de 1936, por valor de 162,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Vicente Sancho Gurrea, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Sagunto, carta de pago núm. 1.813, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 8 de julio de 1936, por valor de 281,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

Benjamín Escardó Castilla, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.641, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 29 de abril de 1936, por valor de 206,25 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 206,25 pesetas.

Miguel Soms Serra, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.565, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 11 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis Michelón Fernández, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.435, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 1 de mayo de 1936, por valor de 93,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Blas Puig Salvat, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.975, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 9 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Pelayo Serrat Junca, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 177, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 2 de abril de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Evaristo Roig Mansión, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.253, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 26 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

Martín Ferragut Terés, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.609, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 11 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Antonio Viñas Molins, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.337, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 9 de junio de 1936, por valor de 250 pesetas, y carta de pago número 3.074, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 14 de julio de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Ferrer Mir, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.286, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 6 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ramón Mallart Soria, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.997, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 17 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Manuel Griñen Urtueta, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.082, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el 14 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Pedro Massó Bartrina, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Gerona, carta de pago núm. 238, expedida por la Delegación de Hacienda de Gerona, el 16 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Faustino Sobrino Sobrino, mozo del reemplazo de 1936 y Cupo de Gómez-narro (Valladolid), carta de pago número 1.211, expedida por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el 17 de julio de 1936, por valor de 175 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 175 pesetas.

Madrid, 28 de abril de 1942.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 28 de abril de 1942 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Capitán provisional de Artillería don Lauro Rodrigo Blanco.

Se designa para prestar servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Capitán provisional de Artillería, con destino en los Juzgados Eventuales de la 1.ª Región, don Lauro Rodrigo Blanco, el cual cesa en su actual destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 28 de abril de 1942.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—(Personal civil)

ORDEN de 22 de octubre de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Isidoro Jorge Caballero y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Isidoro Jorge Caballero, y termina con doña Encarnación Requena Rodrigo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de Orden del Excmo. Sr. General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera,

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Isidoro Jorge Caballero D. ^a Concepción Quintero González ...	Padres	Inf. Castilla, 3	Sargento D. Jacinto Jorge Quintero.....
D. Nemesio Calvo Suárez D. ^a Joaquina Prieto Hernández	Idem	Inf. Simancas, 40 ..	Sargento D. Honorio Calvo Prieto.....
D. Samuel Herrera Olalla D. ^a María Asunción Santa María ...	Idem	Caz. Numancia, 6...	Sargento D. Ramiro Herrera Santa María.....
D. Manuel Chaves Muñoz D. ^a Antonia Ruiz Jiménez	Idem	Inf. Lepanto, 5	Cabo Manuel Chaves Ruiz.....
D. Antonio Chaves Marmolejo D. ^a María Luisa Ramos Moreno	Idem	Inf. Granada, 5 ...	Cabo Antonio Chaves Ramos.....
D. Liborio Domínguez Vázquez D. ^a Purificación Seoane Seoane	Idem	Ametralladoras, 7 ..	Cabo José Domínguez Seoane.....
D. Victoriano Arizmendi Barrutia ... D. ^a Francisca Ruiz de Alegría y Ochoa	Idem	Inf. Valladolid, 20..	Cabo Francisco Arizmendi Ruiz de Alegría.....
D. Rosendo Palacios García D. ^a Teodora Jaramillos Serrano	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Francisco Palacios Jaramillos.....
D. José Eiris Barbeito D. ^a Dolores Ríos Mosquera	Idem	Reg. Infantería, 29	Cabo Manuel Eiris Ríos.....
D. Francisco Morales Alemán D. ^a María Serna Pérez	Idem	G. Civil Jaén	Cabo Germán Morales Serna.....
D. Juan Durán Fernández D. ^a María Guerrero Gómez	Idem	Caz. Las Navas, 2.	Soldado Jacinto Durán Guerrero.....
D. Juan Pedro Aguerrebere Urrutia. D. ^a Francisca Alcasena Mecoqui	Idem	Bón. M. Arapiles, 7	Soldado Luis Aguerrebere Alcasena.....
D. Eladio Guerra Pinto D. ^a Matilde Plaza Martín	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Mateo Guerra Plaza.....
D. Joaquín Cuende Jorge D. ^a Engracia Moral Díez	Idem	Bón. Sicilia, 7	Soldado Benigno Cuende Moral.....
D. Benito Alvarez Bron D. ^a Pilar Beltrán Martínez	Idem	Inf. Galicia, 19	Soldado Mariño Alvarez Beltrán.....
D. Víctor Carballera Beato D. ^a Saturnina Melgosa García	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Aurelio Carballera Melgosa.....
D. Florentino Doncel Valenciano ... D. ^a Celerina Morrondo Pelayo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Fortunio Doncel Morrondo.....
D. Esteban Fernández Castillo D. ^a Juana Fernández Corral	Idem	Reg. Infantería, 42	Soldado Victoriano Fernández Fernández.....
D. Ignacio Calderón Fernández D. ^a Iluminada Castañeda Revuelta ...	Idem	Art. F. Azules	Soldado Domingo Calderón Castañeda.....
D. Daniel Díez Escudero D. ^a Dominica San José Díez	Idem	Legión	Legionario Artemio Díez San José.....

E SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			15	agosto	1938	Badajoz	La Albuera	Badajoz	
3.500,00			22	agosto	1936	Salamanca	Aldea del Obispo	Salamanca	
3.500,00			28	mayo	1937	Burgos	Salas de los Infantes	Burgos	
795,50			9	marzo	1939	Granada	Granada	Granada	
795,50			21	enero	1939	Huelva	Huelva	Huelva	
795,50			27	enero	1939	Orense	Couto Gomesende	Orense	
795,50			29	septiembre	1936	Alava	Narvaaja	Alava	
795,50			7	diciembre	1936	Burgos	Campolara	Burgos	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	septiembre	1938	La Coruña	Carral	La Coruña	
3.565,00			2	mayo	1937	Murcia	Los Garres	Murcia	3
693,50			6	enero	1937	Huelva	Puebla de Guzmán	Huelva	
693,50			6	julio	1937	Navarra	Ciga	Navarra	
693,50			24	julio	1937	Toledo	La Torre E. Hamb.	Toledo	
693,50			11	junio	1938	Burgos	Espinosa del C.	Burgos	
693,50			1	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			5	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			17	septiembre	1938	Palencia	Becerril de Campos	Palencia	
693,50			21	abril	1938	Toledo	Castillo de Bayuela	Toledo	
693,50			24	enero	1939	Santander	Polanco	Santander	
2.106,00			11	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gregorio Portero Rico D. ^a Gregoria Martín Garrido	Padres	Legión	Legionario Gregorio Portero Martín.....
D. Cesáreo Domínguez Álvarez D. ^a Gumersinda Estévez López	Idem	Idem	Legionario Antonio Domínguez Estévez.....
D. Bruno Delgado Bueno D. ^a Celedonia López Sanca	Idem	F. E. T. León	Falangista Jesús Delgado López.....
D. Modesto Tubia Ríos D. ^a Engracia Rosales Rosales	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista José Tubia Rosales.....
D. Antonio Castro Currás D. ^a Francisca Ferreiro Campello	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista José Castro Ferreiro.....
D. Bautista Díaz Testa D. ^a Trinidad Vallejo García	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Alfredo Díez Vallejo.....
D. Ovidio Vielva Santos D. ^a Angela Pérez Revilla	Idem	Idem	Falangista Agustín Vielva Pérez.....
D. Manuel Yáñez Ramos D. ^a Fidelina Santana Domínguez	Idem	F. E. T. Palma	Falangista Miguel Yáñez Santana.....
D. Agustín Jiménez Gil D. ^a Mercedes Delgado Izal	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Jiménez Delgado.....
D. Tomás Dopico Gallego D. ^a María Dopico Varela	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista José Dopico Dopico.....
D. Salvador Hernando Gutiérrez D. ^a Petra García Palacios	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Gregorio Hernando García.....
D. Victoriano Eiguren y Ostecoechea D. ^a Matilde Azcorra Returreta	Idem	F. E. T. Begoña	Falangista Eusebio Eiguren Azcorra.....
D. José Pérez	Padre	Legión	Alférez D. Francisco Pérez Flores.....
D. Andrés Echevarría Legarda D. ^a Guadalupe Ortigosa Osés	Padres	Bón. Arapiles, 7	Soldado Bernardino Echevarría Ortigosa.....
D. Anselmo Lamas Fernández	Padre	Armada	Marinero Benito Lamas García.....
D. ^a Vicenta Iñiguez Jiménez D. ^a Adelaida Bravo Expósito	Madre	Legión	Cabo Pedro Andrés Iñiguez.....
D. ^a Catalina Santa María Cabrojos D. ^a Sofía Barrio Gutiérrez	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Benjamín Fernández Bravo.....
D. ^a Trinidad Fernández Simón D. ^a Regina Aldunate Ibarrola	Idem	Ametralladoras, 7	Soldado Rafael Candanedo Santa María.....
D. ^a María Arozamena Póstigo D. ^a Teodora Fernández Alonso	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado Domiciano Romero Barrio.....
D. ^a María Bastos Domínguez D. ^a Patrocinio Estévez Hinojosa	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Santiago Benavides Fernández.....
D. ^a Paulina López Martínez	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Epifanio Echarte Aldunate.....
D. ^a Timotea Barrios Rodríguez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Nicolás Rojo Arozamena.....
D. ^a Joaquina Domínguez Muñoz	Idem	Reg. Infantería, 25	Soldado Santiago Martínez Fernández.....
D. ^a María Questiglas y Matutes D. ^a Catalina Cañas Jiménez	Viuda	Inf. Mérida, 35	Soldado José Gil Bastos.....
D. ^a Dolores Salazar Villafranca	Idem	Reg. Alhucemas, 5	Soldado Enrique Pontes Estévez.....
		F. E. T. Burgos	Jefe D. Manuel Aparicio López.....
		F. E. T. Castilla.....	Falangista Gregorio Alonso Barrios.....
		F. E. T. P.º Real.....	Falangista Ramón Torres Domínguez.....
		Regls. Tetuán.	Capitán D. Ramón Losada Vera.....
		Inf. Melilla, 2	Teniente D. José Fernández Ortega.....
		Inf. Granada, 6	Teniente D. Mateo Cuenca Herrera.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			23	diciembre	1937	Avila	Aldeaseca	Avila	
2.106,00			21	septiembre	1937	Orense	Puente Trado	Orense	
693,50			25	junio	1938	Guadalajara	Cereceda	Guadalajara	
693,50			6	julio	1937	Logroño	Haro	Logroño	
693,50			6	enero	1938	Lugo	S. Juan de Alba	Lugo	
693,50			27	septiembre	1937	Santander	Soto, H. Campóo S.	Santander...	
693,50			3	enero	1938	Palencia	S. Mamet Zalima...	Palencia	
693,50			26	diciembre	1936	Canarias	Las Rosadas	Las Palmas..	
693,50			8	septiembre	1937	Navarra	Corella	Navarra	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	noviembre	1938	La Coruña	Nogueriosa	La Coruña...	3
693,50			18	noviembre	1938	Zamora	Venialbo	Zamora	
693,50			23	junio	1938	Vizcaya	Berango	Vizcaya	
5.000,00			12	mayo	1937	Oviedo	Cangas del Narcea.	Oviedo	
693,50			5	junio	1937	Navarra	Estella	Navarra	
970,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra...	
2.178,00			23	febrero	1937	Logroño	Logroño	Logroño	
693,50			25	mayo	1937	Badajoz	Don Benito	Badajoz	
693,50			21	enero	1938	Santander	La Concha Roig	Santander...	
693,50			12	abril	1937	Idem	Villaescusa	Idem	
693,50			12	octubre	1938	Idem	Santander	Idem	
693,50			9	julio	1937	Navarra	Ros	Navarra	
693,50			6	julio	1938	Santander	S. Martín Quevedo	Santander...	
693,50			30	septiembre	1938	Pontevedra	S. Juan de Tabagón	Pontevedra...	
693,50			29	noviembre	1936	Vigo	Más	Orense	
1.440,00			18	noviembre	1936	Granada	Granada	Granada	
4.000,00			9	enero	1937	Burgos	Aranda de Duero...	Burgos	
693,50			31	enero	1939	Toledo	Calzada Oropesa	Toledo	4
693,50			7	abril	1937	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	
7.500,00			8	noviembre	1936	Idem	Tetuán	Idem	3
5.000,00			6	febrero	1939	Málaga	Melilla	Málaga	
5.000,00			5	septiembre	1937	Albacete	Córdoba	Córdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Ana Santamaria Jiménez	Viuda.....		
D. ^a Maria Alicia Escobés Jiménez		Reg. Art. Ligera, 12	Teniente D Jacinto Escobés Oscariz.....
D. ^a Ana Maria Escobés Jiménez	Huérfanos....		
D. ^a Isabel Escobés Santamaria			
D. ^a Gloria Antelo Vázquez	Viuda	Caz. S. Fernando, 1	Alférez D. José Torrecilla Cano.....
D. ^a Mercedes Vázquez Alvarez	Idem	Inf. Zaragoza, 30...	Alférez D. José Casal Seoane.....
D. ^a Francisca Gómez Sánchez	Idem	Regis. Melilla, 2 ...	Brigada D. Gabino Rodriguez Suárez.....
D. ^a Babiana Casas García	Idem	Inf. Zamora, 29 ...	Sargento D. Avelino Cuevas Criado.....
D. ^a María Peña Aperte	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Melchor Domínguez Láinez
D. ^a Felipa Gómez Trujillo	Idem	Inf. La Victoria, 28	Cabo Tomás Ginés Hernández.....
D. ^a Agapita Anunciación Portero Muñoz	Idem	Reg. C. Combate, 2	Soldado Pedro Gregorio Arcega Herrero.....
D. ^a Hermida Mateo Aranda	Idem	Inf. América, 23 ...	Soldado Antonio Herrera Lupiáñez.....
D. ^a Amalia Alonso Prada	Idem	Legión	Legionario Antonio González Pérez.....
D. ^a Eleuteria Peña Arnáiz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Alejandro Herrera Villaverde.....
D. ^a Apolonia Barceló Baquer	Idem	Regis. Larache, 4.	Soldado Gabriel Villalón Mayol.....
D. ^a Juana González Fernández	Huérfana....	Regulares, 1	Sargento D. Juan González Rodríguez.....
D. Manuel Hidalgo Alonso	Huérfanos....	Legión	Sargento D. Manuel Hidalgo Estrada
D. ^a Ana María Hidalgo Alonso			
D. ^a Encarnación Requena Rodrigo ...	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Salmerón Gallego.....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Declarado en ausencia judicial, Crescencio Alonso Pulido, padre del causante, percibirá la pensión a interesada en tanto conserve su actual estado de pobreza y la expresada situación, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento; a reserva de

que, en su día, pueda ejercer su derecho el padre del causante.

5. Percibirán la pensión que se les señala, en la siguiente forma: la mitad, la viuda, mientras conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres huérfanos, por mano de su tutor legal y mientras conserven, igualmente, la aptitud reglamentaria; la parte de la que la pérdida acrecerá a la que co-participe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutor legal don Manuel González Tocón, hasta su mayoría de edad, y en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán la pensión que se les señala por partes iguales y en la forma siguiente: doña Ana María, en tanto conserve la aptitud legal, y a don Manuel, hasta el día 19 de mayo

de 1955, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. Ambos la percibirán previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Caso de que alguno de los huérfanos perdiese la aptitud reglamentaria, su parte se acumulará a la del otro que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, y la percibirán de mano de su representante legal.

8. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 22 de octubre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			27	agosto	1937	Logroño	Logroño	Logroño	5
4.500,00			10	abril	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
5.000,00			21	septiembre	1936	Orense	Orense	Orense	
4.500,00			17	noviembre	1936	Málaga	Nador	Málaga	
3.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	abril	1938	Palencia	Guadilla de Río S.	Palencia	
2.160,00			4	abril	1937	Zaragoza	Litago	Zaragoza	
795,50			28	junio	1937	Cáceres	Plasencia	Cáceres	3
693,50			26	agosto	1937	Zaragoza	Torrijo de la Cñda.	Zaragoza	
693,50			19	agosto	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
2.106,00			16	agosto	1938	Zamora	Trapecho Sanabria.	Zamora	
693,50	(1)		27	julio	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
1.440,00			20	septiembre	1938	Baleares	Felanitx	Baleares	
3.500,00			12	septiembre	1938	Cádiz	Ceuta	Cádiz	6
4.000,00			16	octubre	1936	Málaga	Melilla	Málaga	7
3.300,60		Decreto de 18 de abril de 1936 (B. O. del E. número 549) y Ley de 13-12-40 (B. O. del E. núm. 292).	28	septiembre	1936	Madrid	Granada	Granada	8

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de marzo de 1942 por la que cesa como Delegado Especial de Prisiones don Juan Prats Rodríguez.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. E., con esta fecha cesa en el cargo de Delegado Especial de Prisiones en las plazas de Soberanía y Territorios del Protectorado de España en el Norte de Africa el Comandante de Infantería don Juan Prats Rodríguez, dándole las gracias por los servicios prestados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de marzo de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 10 de abril de 1942 por la que se designa a don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar para formar parte de la Comisión creada por Decreto del Ministerio de Trabajo de 14 de marzo último.

Excmo. Sr.: Conforme interesa en su comunicación de 31 de marzo último, referente al nombramiento de un Magistrado de la Sala cuarta del Tribunal Supremo, para formar parte de la Comisión creada por Decreto de ese Ministerio de 14 del mismo mes, para recopilar y refundir la legislación del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien designar para formar parte de la misma al Magistrado del Tribunal Supremo con destino en la Sala cuarta de dicho Tribunal, a don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1942

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Ministro del Trabajo.

ORDEN de 10 de abril de 1942 por la que causa baja definitiva en el cargo de Guardiana de Prisiones doña María Rubio Cortés.

Excmo. Sr.: Por haberse comprobado que doña María Rubio Cortés, nombrada Guardiana de Prisiones por Orden ministerial de 14 de enero de 1941, carece de las condiciones requeridas para ser clasificada como familiar de víctima nacional de la guerra, por cuyo carácter fué nombrada.

Este Ministerio ha dispuesto que cause baja definitivamente en el expresado cargo, con pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de abril de 1942 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco Rodríguez González, Alguacil de la Audiencia Provincial de Alicante.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Rodríguez González, Alguacil de la Audiencia Provincial de Alicante, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

ORDEN de 21 de abril de 1942 por la que se admite la renuncia del cargo al Oficial provisional de Prisiones don Fernando Cid Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia de su cargo al Oficial provisional del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Habilitada de Aranjuez, don Fernando Cid Guerra, causando baja definitiva.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de abril de 1942 por la que se dispone causen baja los Oficiales del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Excmo. Sr.: Por no haber tomado posesión de sus destinos en los plazos que les fueron señalados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 403 del vigente Reglamento de los servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha resuelto dar de baja definitiva en el escalafón de los de su clase a los Oficiales provisionales del Cuerpo de Prisiones don Juan Martínez Bravo, don Fermín Fernández Barriales, don Rafael Garrido Garzón y don Francisco Vargas López.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de abril de 1942 por la que se jubila, por tener más de 65 años de edad, a don Lucio Pérez Rojo, Alguacil que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Bilbao.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda y por tener más de sesenta y cinco años de edad, a don Lucio Pérez Rojo, Alguacil que fué del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de esa capital.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Bilbao.

ORDEN de 27 de abril de 1942 por la que se autoriza el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Orense, con jurisdicción en todo el territorio de dicha provincia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Sección IV, de Tribunales Tutelares del Consejo Superior de Protección de Menores, para que se autorice el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de Orense;

Resultando que en 22 de marzo último el Tribunal Tutelar de Orense ha comunicado estar definitivamente constituido y al propio tiempo daba cuenta, de las Instituciones auxiliares protectoras de que dispone;

Resultando que la Sección IV, de Tribunales Tutelares, del Consejo Superior de Protección de Menores, ha comprobado la existencia, funcionamiento y buena organización de dichas Instituciones, que han de prestar su concurso al expresado Tribunal Tutelar;

Considerando que se han cumplido todas las condiciones legales que prescriben los artículos 15 y 16 del Reglamento de 3 de febrero de 1929;

Vistos los mencionados textos legales y la propuesta de la Sección IV, de Tribunales Tutelares, del Consejo Superior de Protección de Menores.

Este Ministerio ha acordado autorizar, a partir de esta fecha, el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Orense, con jurisdicción en todo el territorio de la provincia de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de abril de 1942 por la que se acuerda el número de funcionarios del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de cualquier categoría, que en lo sucesivo han de integrar la plantilla numérica en las Secretarías de Gobierno y Fiscalías.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 18 de febrero de 1935, en su artículo 7.º, facultó al Ministro de Justicia para alterar la distribución del personal perteneciente al Cuerpo Administrativo de las Secretarías de Gobierno del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, en las distintas dependencias donde desempeñe su función, aumentando o disminuyendo sus plantillas según lo requieran las necesidades del servicio. Y haciendo uso de la referida autorización, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I.,

Este Ministerio acuerda que el número de funcionarios, de cualquier categoría, que en lo sucesivo han de integrar la plantilla numérica en cada Tribunal sea el siguiente:

	Funcionarios
Tribunal Supremo	
Secretaría de Gobierno	17
Fiscalía	8
Audiencia de Madrid	
Secretaría de Gobierno	7
Fiscalía	2
Audiencia de Barcelona	
Secretaría de Gobierno	7
Fiscalía	2
Audiencias de:	
Albacete	4
Burgos	5
Cáceres	4
La Coruña	5
Granada	5
Las Palmas	3
Oviedo	4
Palma	3
Pamplona	4
Sevilla	5
Valencia	5
Valladolid	5
Zaragoza	5

En los Tribunales que, con arreglo a la plantilla que por esta Orden se establece, exista exceso de personal, continuará adscrito a los mismos todo el que lo esté en la actualidad; pero las vacantes que se vayan produciendo no se cubrirán, considerándose am-

tizadas automáticamente, hasta que el número de funcionarios que preste sus servicios en ellos queda reducido al que corresponde según la nueva plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de abril de 1942 por la que se nombran Aspirantes a la Judicatura a los opositores aprobados en las oposiciones convocadas por Decreto de 5 de mayo de 1941.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura convocadas por Decreto de 5 de mayo de 1941, de los opositores que han sido aprobados en los tres ejercicios de las mismas, y que han de constituir el mencionado Cuerpo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento aprobado por el referido Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y acordar que los opositores que figuran en la misma y que a continuación se relacionan, con expresión del grupo a que pertenece cada uno, de los establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, en relación con el artículo segundo del citado Reglamento, constituyen el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura por el orden que figuran en la misma:

Número	Nombre y apellidos	Grupos	Número	Nombre y apellidos	Grupos
1.	Don Aurelio Botella y Taza	F.	31.	Don Luis Gómez de Aranda Serrano	F.
2.	Don Luis Valle Abad	C.	32.	Don Silvino Helióforo Alonso García	A.
3.	Don Carlos Andréu Domingo	F.	33.	Don Luis Hernández Santonja	F.
4.	Don José Hijas Palacios	F.	34.	Don Alejandro Corniero Suárez	A.
5.	Don Antonio Rodríguez Rodríguez	C.	35.	Don Mariano Divar Divar	A.
6.	Don Enrique de No Luis	F.	36.	Don Luis Fiestas Contreras	B.
7.	Don Joaquín Sánchez Valverde	B.	37.	Don José Manuel Moreno Martín	E.
8.	Don Felipe Ruiz de Velasco de Castro	F.	38.	Don Bernardo Alvarez Fernández	F.
9.	Don José Cambón Suárez	C.	39.	Don Eduardo Torres Ruiz	F.
10.	Don Carmelo Quintana Redondo	A.	40.	Don Luis Pérez del Castillo	B.
11.	Don Jesús Carnicero Espino	F.	41.	Don Félix Barros Novoa	C.
12.	Don Félix Sánchez Verde	F.	42.	Don Francisco Larrea Peñalba	C.
13.	Don Rafael del Castillo Martín	B.	43.	Don Manuel Suárez y López de Altamirano	D.
14.	Don Emilio Villa Pastur	C.	44.	Don Francisco Peña Verdague	C.
15.	Don Perfecto Andrés García	C.	45.	Don Perpetuo Sánchez Fuentes	B.
16.	Don Antonio Gómez Reino	B.	46.	Don Segundo Tarancón Pastora	B.
17.	Don Isaac González Martín	F.	47.	Don José García Denche	F.
18.	Don Antonio Rodríguez Ramírez	C.	48.	Don Angel Falcón García	F.
19.	Don Policarpo Cuevas Trilla	F.	49.	Don Rafael Esteban Abad	B.
20.	Don Jaime Castro García	C.	50.	Don Angel Huidobro Paro	B.
21.	Don José María Luque Cuenda	B.	51.	Don Cesáreo Rodríguez Aguilera	F.
22.	Don Fernando Menéndez Vives	B.	52.	Don Juan Alfonso Antón García	C.
23.	Don Fernando Hernández Gil	B.	53.	Don Ildelfonso Zafra Pageo	F.
24.	Don Manuel González-Alegre Bernardo	C.	54.	Don José Cámara Carrillo	F.
25.	Don Guillermo Raigón Muñoz	F.	55.	Don Luis González Diéguez	C.
26.	Don Francisco Jerez García	D.	56.	Don Pedro Jesús Vitrián Esparza	C.
27.	Don Luis Suárez Bárcena Fernández	B.	57.	Don Justo Pastor Asensio Mochales	D.
28.	Don Antonio Fernández Rodríguez	C.	58.	Don Enrique Rodríguez Lacín Romero	F.
29.	Don Pablo Maqueda Ibáñez	C.	59.	Don Vicente Ibáñez García	F.
30.	Don Emilio Llopis Peñas	F.			

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Cádiz a don Francisco de la Vega Romero.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar pa-

ra la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, y vacante por traslación de don Enrique Yagues García, a don Francisco de la Vega Romero, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de septiembre de 1941 por la que se separa del servicio a don Rosendo Faura Ramón, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939, don Rosendo Faura Ramón, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la

citada Ley, ha acordado la separación definitiva del servicio del expresado funcionario y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de abril de 1942 por la que se concede primera prórroga de un mes a la licencia, por enfermedad, que le fué concedida al Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio doña Josefina Hurtado Miguel.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefina Hurtado Miguel, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Sección de Nuevas Industrias de la Dirección General de Industria, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando como justificación de ella el correspondiente certificado médico, y visto, asimismo, el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Josefina Hurtado Miguel primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué autorizada por Orden fecha 6 de marzo próximo pasado, que empezará a contarse a partir del día 4 del mes actual, siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 28 de abril de 1942 por la que se dispone se efectúen las rectificaciones que se mencionan en el Escalafón de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista las reclamaciones formuladas contra el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 24 de febrero último, sobre errores materiales en el mismo y dentro del plazo señalado al efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúen las rectificaciones siguientes:

Número 14. D. Manuel Malo de Molina y Pico.—El segundo apellido es «Pico» y no «Picó», como por error de imprenta aparece.

Número 27. D. Luis G. Cot y Font.—El nombre completo es como antecede, y no «Luis Cot Font».

Número 73. D. Fulgencio Pérez Cascales.—El tiempo total de servicios reconocidos en el Cuerpo es «20-2-29», y no «18-2-29», como por error aparece.

Número 75. D. Carlos Vierna Serna.—La fecha de nacimiento es «13-2-1892», y no «13-2-1882».

Número 177. D. Angel Audibert Ortiz.—El primer apellido es «Audibert», y no «Audivert».

Número 226. D. Alberto Gallardo Gallegos.—El tiempo de servicios reconocidos en el Cuerpo es «0-4-17», y no «0-5-17», como por error se publicó.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1942.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se nombran tres Auxiliares de Oficinas con carácter interino para las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Barcelona y Cádiz.

Ilmo. Sr.: Por exigirlo las necesidades del servicio, teniendo en cuenta que la Ley de 19 de febrero próximo pasado que organiza la Subsecretaría de la Marina Mercante, obliga a un acoplamiento de personal y, vistos los méritos que concurren en doña María del Carmen Gaspar Elguezábal, doña Julia López Cayetano y doña María Luisa Schaeffhusen Kebbon,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sean nombradas Auxiliares de Oficinas, con carácter interino, las cuales prestarán sus servicios en las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao, Barcelona y Cádiz, respectivamente, percibiendo el sueldo anual de 4.500 pesetas, con cargo a la Sección VIII, capítulo primero, artículo pri-

mero, grupo cuarto, concepto quinto del vigente presupuesto, debiendo tomar posesión de sus cargos con la mayor urgencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1942.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Sres...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1942 por la que se fijan los precios de compra de la higuera en la actual campaña sedera.

Ilmo. Sr.: Adelantándose prudentemente a la conclusión de la campaña, se hace precisa la fijación por este Ministerio de los precios que deben regir para el comercio de la higuera, teniendo en cuenta la contracción de la demanda a causa del conflicto internacional, la experiencia de los tres años anteriores, la necesidad de ver reflejado en ellos el aumento recientemente dispuesto en el precio del capullo y la conveniencia de remunerar y estimular al hijuelero, a fin de conservar esta industria, tan genuinamente nacional, cuyo auge posterior, cuando mejoren las circunstancias en que se desenvuelve el comercio mundial, debe darse por descontado.

En virtud de lo anterior y dado que la fijación de los precios de referencia, por tratarse de un artículo de exportación, no tiene repercusiones en el mercado interior,

Este Ministerio ha dispuesto que los precios de compra de la higuera por la Sección correspondiente del Servicio de Sericultura sean los siguientes:

Higuera de 1. ^a clase.....	80	ptas. libra.
» 2. ^a »	70	» »
» 3. ^a »	60	» »
» 4. ^a »	40	» »
Estriadas y desechos ...	25	» »

Los retales se clasificarán con arreglo a calidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1942 por la que se dotan las cátedras que se mencionan de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de enero último se dispuso la publicación de las cátedras de Universidad dotadas económicamente, y habiendo sido cumplimentado dicho acuerdo por esa Dirección General en 27 del mismo mes de enero (publicada en el «Boletín Oficial» del Departamento, de 9 de febrero), ha transcurrido con exceso el plazo de un mes, señalado en la Orden para formular reclamaciones ante los errores u omisiones, que pudieran observarse sin que por la Universidad de Valladolid se haya elevado observación alguna sobre la expresada relación.

Por tanto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren desde esta fecha dotadas, a todos sus efectos, las cátedras de la Universidad de Valladolid, cuya relación por Facultades se indica a continuación; y

2.º Que se consideren sin dotación las restantes disciplinas que se cursan en las distintas Facultades del mismo Centro.

Relación que se cita

Facultad de Filosofía y Letras: Cátedras de Arqueología, Numismática y Epigrafía, Geografía, Historia de España, Historia Contemporánea de España, Historia Universal (Edad Media), Introducción a la Filosofía, Lengua y Literatura españolas, Lengua griega.

Facultad de Derecho: Cátedras de Derecho administrativo, Derecho canónico, Derecho civil 1.º, Derecho civil 2.º, Derecho internacional, Derecho mercantil, Derecho penal, Derecho político, Derecho procesal, Economía y Hacienda, Derecho romano, Filosofía del Derecho, Historia del Derecho.

Facultad de Ciencias: Cátedras de Ciencias naturales, Física teórica y experimental, Química física, Química analítica, Química inorgánica, Química orgánica, Matemáticas especiales.

Facultad de Medicina: Cátedras de Anatomía descriptiva y topográfica con su técnica 1.º, Anatomía descriptiva y topográfica con su técnica 2.º, Farmacología experimental, etc.; Fisiología general y especial, Higiene, Histología e Histología normales, Medicina legal, Obstetricia y Ginecología, Patología general, Patología médica 1.º, Patología médica 3.º, Patología quirúrgica 1.º, Patología quirúrgica 2.º, Pediatría, Dermatología y Sifiliografía, Otorrinolaringología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 20 de marzo de 1942, sobre dotaciones de las cátedras de las Universidades de Oviedo y Murcia.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de enero último se dispuso la publicación de las cátedras de Universidad, dotadas económicamente, cumplimentándose por la de esa Dirección General de 27 del mismo mes, publicada en el «Boletín Oficial» del Departamento de 9 de febrero;

La Universidad de Oviedo, con fecha 13 de febrero, solicita la dotación de varias cátedras en la Facultad de Ciencias, así como, en 19 del mismo mes, la de Derecho civil, 2.º, en la de Derecho;

Considerando que las reclamaciones se han formulado en el plazo señalado para las mismas;

Considerando que en la Orden de 11 de diciembre se dotó, por error, la cátedra de Introducción a la Filosofía, que ya lo estaba con anterioridad, y que, subsanado el mismo, son tres las dotaciones disponibles en la citada Universidad, y que, según los antecedentes que obran en el Archivo de este Ministerio, no procede atender su petición de nuevas dotaciones en la Facultad de Ciencias, por no existir en ella más que la Sección de Químicas, cuyo cuadro de disciplina está totalmente dotado, y que sí debe atenderse a la de la cátedra de Derecho civil, 2.º, de la Facultad de Derecho, destinando a ella una de las dotaciones vacantes.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren desde esta fecha dotadas económicamente, a todos sus efectos las cátedras de la Universidad de Oviedo, cuya relación, por Facultades, se detalla a continuación:

2.º Que las dotaciones vacantes se atribuyan a la Facultad de Filosofía y Letras; y

3.º Que se consideren sin dotación las restantes disciplinas que se cursan en las distintas Facultades del mismo Centro.

Relación que se cita

Facultad de Filosofía y Letras: Cátedras de Historia de España.—Lengua y Literatura españolas.—Introducción

a la Filosofía.—Lengua y Literatura latinas.—Paleografía.—Historia del Arte.

Facultad de Derecho: Cátedras de Derecho administrativo.—Derecho canónico.—Derecho civil, 1.º.—Derecho internacional.—Derecho mercantil.—Derecho penal.—Derecho político.—Derecho procesal.—Derecho romano.—Economía y Hacienda.—Filosofía del Derecho.—Historia del Derecho.—Derecho civil, 2.º.

Facultad de Ciencias: Cátedras de Matemáticas especiales.—Ciencias naturales.—Física teórica y experimental, Química inorgánica.—Química orgánica.—Química técnica.—Química física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de enero último se dispuso la publicación de las cátedras de Universidad, dotadas económicamente, y habiendo sido cumplimentado dicho acuerdo por esa Dirección General en 27 del mismo mes de enero (publicada en el «Boletín Oficial» del Departamento de 9 de febrero), ha transcurrido con exceso el plazo de un mes señalado en la Orden para formular reclamaciones ante los errores u omisiones que pudieran observarse, sin que por la Universidad de Murcia se haya elevado observación alguna sobre la expresada relación;

Por tanto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren desde esta fecha dotadas, a todos sus efectos, las cátedras de la Universidad de Murcia, cuya relación, por Facultades, se indica a continuación; y

2.º Que se consideren sin dotación las restantes disciplinas que se cursan en las distintas Facultades del mismo Centro.

Relación que se cita

Facultad de Filosofía y Letras: Cátedras de Lengua y Literatura españolas.—Introducción a la Filosofía.—Historia de España.—Ética.—Metafísica, Lengua y Literatura latinas.—Teodicea.—Historia del Arte.

Facultad de Derecho: Cátedras de Derecho administrativo.—Derecho canónico.—Derecho civil, 1.º.—Derecho civil, 2.º.—Derecho internacional público y privado.—Derecho mercantil.—Derecho penal.—Derecho político.—Derecho procesal.—Derecho romano.—Economía y Hacienda.—Filosofía del Derecho.—Historia del Derecho.

Facultad de Ciencias: Cátedras de

Ciencias naturales.—Física teórica y experimental.—Química inorgánica.—Matemáticas especiales.—Química analítica.—Química física.—Química orgánica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1942 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Dibujo clásico», vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Sevilla y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en cada una de las Escuelas de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y de San Jorge, de Barcelona, la cátedra de «Dibujo clásico».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición las referidas cátedras, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de 30 de julio de 1940.

Para tomar parte en el citado concurso-oposición se exigirá ser español, tener más de veintidós años de edad y carecer de antecedentes penales. Serán méritos preferentes para el concurso los determinados en el artículo 11 del mencionado Decreto.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso-oposición y acompañando: Partida de nacimiento, legalizada si no pertenece al Distrito Notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales y justificantes de los méritos y servicios alegados.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubieran prestado en favor del mismo, y, en todo caso, el no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él o certificado de depuración en su condición de funcionarios públicos los que lo sean.

Los opositores se presentarán el día que se les cite ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y determinará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios, en caso de que ninguno de los opositores tenga condicio-

nes tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes. Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Aniceto Marinas Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales propietarios: Don Eugenio Hermoso Martínez y don Rafael Sánchez Yago, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Bellas Artes de Madrid y Valencia, respectivamente.

Vocales suplentes: Don Daniel Vázquez Díaz y don Francisco Paredes García, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Madrid y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de marzo de 1942 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Anatomía artística», vacantes en las Escuelas de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y San Jorge, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y de San Jorge, de Barcelona, la cátedra de «Anatomía artística».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición las dos cátedras de «Anatomía artística», vacantes en las Escuelas de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y San Jorge, de Barcelona, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de 30 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto).

Para tomar parte en el citado concurso-oposición se exigirá ser español, tener más de veintidós años de edad y carecer de antecedentes penales. Serán méritos preferentes para el concurso los determinados en el artículo 11 del mencionado Decreto.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al

de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso-oposición y acompañando: Partida de nacimiento, legalizada si no pertenece el autorizante al Distrito Notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales y justificantes de los méritos y servicios alegados.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubieren prestado en favor del mismo, y, en todo caso, el no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él o certificado de depuración en su condición de funcionarios públicos los que lo sean.

Los opositores se presentarán el día que se les cite ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y determinará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios, en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes. Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Labrada, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Vocales propietarios: Don José María Bayarri Hurtado y don Enrique Pérez Comendador, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Valencia y Madrid, respectivamente.

Vocales suplentes: Don Rafael Rubio Rosell y don Ricardo Verde Rubio, Auxiliares numerarios de las Escuelas de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de marzo de 1942 por la que se convocan a concurso-oposición las cátedras de «Perspectiva», vacantes en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y de San Jorge, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y de San Jorge, de Barcelona, la cátedra de «Perspectiva».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición las dos cátedras de «Perspectiva», vacantes en las Escuelas de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, y San Jorge, de Barcelona, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de 30 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto).

Para tomar parte en el citado concurso-oposición se exigirá ser español, tener más de veintiún años de edad y carecer de antecedentes penales. Serán méritos preferentes para el concurso los determinados en el artículo 11 del mencionado Decreto.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso-oposición y acompañando: Partida de nacimiento, legalizada si no pertenece el autorizante al Distrito Notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales y justificantes de los méritos y servicios alegados.

Los aspirantes justificarán asimismo su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubieren prestado en favor del mismo, y, en todo caso, el no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él o certificación de depuración en su condición de funcionarios públicos los que lo sean.

Los opositores se presentarán el día que se les cite ante el Tribunal, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se propongan realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y determinará cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes. Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y cinco pesetas por formación

de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente: Presidente: Don Eugenio Hermoso Martínez, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales propietarios: Don Daniel Vázquez Díaz y don Enrique Ginestá Peris, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Madrid y Barcelona, respectivamente.

Vocales suplentes: Don Andrés Crespi Jaume y don Fernando Labrada, Catedráticos de la Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDENES de 20, 23, 26, 27 y 30 de marzo y 8, 14 y 17 de abril de 1942 por las que se resuelven los expedientes instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de Jaén, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en su cargo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza, a don Eusebio Suárez Moreno, Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año; Examinados los expedientes, las pro-

puestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a los señores siguientes: Don José Manuel Izquierdo Roméu, Profesor Auxiliario del Conservatorio de Música de Valencia; don Joaquín Rodrigo Vidre, Profesor interino del Conservatorio de Música y Profesor del Colegio Nacional de Ciegos de Madrid.

2.º Confirmar en sus derechos a doña Angeles Nieto Igeas, Ayudante interina gratuita del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

3.º Confirmación en sus cargos, a efectos de sus derechos pasivos, a los señores siguientes: Don Emilio Alonso Valdres, Profesor del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid; doña María Abella Lasaa, ídem, ídem; don Manuel Fernández Alberdi, ídem ídem.

4.º Traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes en un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de Enseñanza, a don Ramón Martínez Carrasco, Catedrático del Conservatorio de Música de Valencia.

5.º Separar definitivamente del servicio a los señores siguientes: Don Eduardo Martínez Torner, Profesor del Conservatorio de Música y Declamación de Madrid; doña Julia Bautista Cagaza, ídem ídem; don Oscar Esplá, ídem ídem; don Gumersindo Iglesias, ídem ídem; don Lucio González Malpartida, ídem ídem; doña Herminia García Peñaranda, ídem ídem.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C), de Valencia, de los Profesores que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio, siendo baja en el escalafón correspondiente, a

los señores siguientes: Don Francisco Caro Ferrando, Profesor Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios; don Ramón Dalmáu Dalmáu, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C), de León, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, a don Luis Corral y Feliú, Profesor de la Escuela de Comercio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C), de Valencia, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio, siendo baja en el escalafón respectivo, a don José Cuiñat Martí, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus derechos a los señores siguientes: Don Luis Llardent Ardiaca, Profesor del Instituto Escuela de Madrid; don Jesús Díaz López, Ayudante interino del Instituto de Lugo; don Jesús Fernández López, Licenciado en Ciencias Químicas; doña Rosario Torviso y Monge, Licenciada en Ciencias; doña María Torviso y Monge, Licenciada en Filosofía y Letras; don Gonzalo Paz López, Licenciado en Filosofía y Letras; don Francisco Vázquez Ranudo, Licenciado en Ciencias Químicas; don Primo Vázquez Rodríguez, Licenciado en Filosofía y Letras; don Pedro García Ortega, Encargado del Curso del Instituto de Alicante.

2.º La confirmación en sus derechos a don José Alvarada Borrera, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en situación excedente.

3.º Inhabilitar para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a don Lázaro Montero de la Puente, Encargado de Curso del Instituto «Pérez Galdós», de Madrid; don Enrique Álvarez López, Catedrático del Instituto «Cervantes», de Madrid.

4.º Traslado fuera de Madrid e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a doña Ana Torres Vilaríño, Auxiliar numeraria del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las pro-

puestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus derechos a los señores siguientes: Don Francisco Jiménez Sánchez, Profesor Encargado de Curso del Instituto «Ganivet», de Granada; don Manuel Lete Fernández, ídem del Instituto de Aranda de Duero (Burgos).

2.º Confirmación en sus cargos a los señores siguientes: Doña Concepción de Pilar Mesa Martín; Profesora del Instituto de Linares (Jaén); don Eugenio Klink Lauber, Ayudante numerario de la Sección de Idiomas del Instituto «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real; don Ricardo Rubiano Fernández, Catedrático del Instituto de Melilla; don Manuel Souto Vilas, Catedrático del Instituto de Santiago.

3.º Habilitación para el ejercicio de la enseñanza a los señores siguientes: Doña Isaura Aurea Usero Souto, Licenciada en Ciencias de Lugo; don Jesús Vázquez Fernández, Licenciado en Ciencias de Lugo.

4.º Confirmación en sus cargos, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a los señores siguientes: Don José Terreas de Béjar, Encargado de Curso del Instituto «Menéndez Pelayo», de Santander; don José Beltrán Villagrasa, ídem del Instituto Escuela de Valencia.

5.º Inhabilitación por dos años para el ejercicio de la Enseñanza e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a don Fernando Bravo Sánchez, Encargado de Curso del Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de Madrid, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936; Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas reglamentarias y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Separar definitivamente del servicio y decretar su baja del escalafón correspondiente a los catedráticos del Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia que prestaron sus servicios en los siguientes Centros:

Don Juan González del Valle, del «Nebrija», de Madrid.

Don Simón Paniagua Sánchez, del mismo Instituto.

Don Antonio Regalado González, del «Lope de Vega», de Madrid; y

2.º Inhabilitar para el ejercicio de la enseñanza, con pérdida de todos los derechos adquiridos a los Encargados de curso de esta clase de Centros que prestaron sus servicios en los que se mencionan.

Don Antonio Martínez Sancho, del «Velázquez», de Madrid.

Don Julio Hernández Ibáñez, del mismo Centro.

Don Jerónimo Chicharro de León, del «Goya», de Madrid.

Don Carlos Velo Corela, del «Lagasca», de Madrid.

Doña Deagny Ytabel-Hansen, del «Nebrija», de Madrid.

Don Enrique Hortelano Martínez, de ídem ídem.

Don Antonio Garcés González, del Instituto-Escuela de Madrid; y

Don Guillermo Fernández López, de este mismo Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a los señores siguientes:

Don Antonio Magariños García, Catedrático del Instituto-Escuela de Madrid.

Don Ignacio Martí Robles, Catedrático del Instituto «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Don Manuel Méndez Mauri, Auxiliar numerario del Instituto «Balme», de Barcelona.

2.º Confirmar en sus derechos a los señores siguientes:

Doña María Teresa Santos Roviralta, Ayudante interino del Instituto «Lope de Vega».

Doña Juana García-Revilla y Gar-

cia, Profesora Encargada de Curso del Instituto de Astorga de León.

Doña María del Carmen de la Vega Rollán, Encargada de curso del Instituto de Molina de Aragón, de Guadalajara.

3.º Confirmación en sus derechos, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Mariano Pérez Gómez, Profesor Encargado de curso del Instituto de Ribadeo (Lugo).

4.º Traslado a otro Instituto durante dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Enrique Anaya Padilla, Catedrático del Instituto de Linares (Jaén).

5.º Inhabilitación por cinco años para el ejercicio de la enseñanza, siéndole de abono el tiempo que lleva suspendido, y si obtiene cátedra, quedará inhabilitado para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a don Luis Fradejas Sánchez, Encargado de curso del Instituto «Molina de Aragón», de Guadalajara.

6.º Inhabilitación por el tiempo que lo ha estado sin poder ejercer la enseñanza en las provincias de Granada y Logroño e inhabilitación para el ejercicio de sus cargos directivos y de confianza a don Joaquín Sabras Guerra, Encargado de curso del Instituto «Ganivet», de Granada.

7.º Inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza por dos años, con abono del tiempo que lo ha estado, inhabilitación para ejercer en Ciudad Real e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a don Joaquín D'Opazo Rodríguez, Profesor Encargado de curso del Instituto de Puertollano (Ciudad Real).

8.º Inhabilitación para el ejercicio de la enseñanza durante dos años, con abono del tiempo que lleve sin ejercer, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a don Orestes Cendredo Curiel, Encargado de curso del Instituto de Alcoy (Alicante).

9.º Suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lo haya estado, traslado fuera de la provincia de Oviedo, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a don Manuel Heredero Pérez, Catedrático del Instituto de Gijón.

10. Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo a los señores siguientes:

Don Federico Bonet, Catedrático del Instituto «Antonio Nebrija», de Madrid.

Don Miguel Crespi Jaume, Profesor del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Rubén Landa Vaz, Director del Instituto de «El Escorial».

Don Pedro Pagés Rey, Catedrático del Instituto «Antonio Nebrija», de Madrid.

Don Juan Sapiña Camaro, Catedrático del Instituto «Velázquez», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en su cargo a los señores siguientes:

Don Francisco García Palacios, Auxiliar meritório de la Escuela Superior de Trabajo de Jaén.

Don Francisco Javier Cañete Escribano, Profesor de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

2.º Confirmación en su cargo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a doña Feliciano Arranz Molinero, Auxiliar de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid.

3.º Confirmación en sus derechos a don Eulogio Varela Sartorio, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

4.º Confirmación en sus derechos e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Manuel Cruz Fernández, Auxiliar excedente de la Escuela de Trabajo de Jaén.

5.º Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón respectivo a don Antonio Cobo Rodríguez, Auxiliar numerario de la Escuela de Trabajo de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año;

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La confirmación en su cargo a don Domingo Lucas Calvo Fernández, Auxiliar de la Escuela Normal de Madrid.

2.º La confirmación en su cargo, a efectos de sus derechos pasivos, a doña Leonor Canalejas Fustegueras, Profesora de la Escuela Normal de Barcelona.

3.º Suspensión de empleo y sueldo durante dos años, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a doña María Cuvás Ponsa, Inspectora de Primera Enseñanza de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDENES de 23 y 27 de marzo y 10 de abril de 1942 por las que se aclaran revisados los expedientes de depuración de los Profesores y Catedráticos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Guillermo Perrin y Thome, Profesor de la Escuela de Idiomas, solicitando la revisión de su expediente de depuración;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Desestimar la petición de don Guillermo Perrin y Thome, y, en su consecuencia, se declara firme la Orden de 16 de septiembre de 1941 que le sanciona con la suspensión de empleo y sueldo por un año y la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Labarta Planas, Profesor Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, solicitando la revisión de su expediente de depuración;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Desestimar la petición de don Francisco Labarta Planas, y, en su consecuencia, se declare firme la Orden ministerial de 7 de mayo de 1941 que lo sancionó con la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 23 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don José Catalá Alberich, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia;

Examinado el expediente, la propuesta del Juez Superior de revisiones de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional Técnica.

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de don José Catalá Alberich, y, en su consecuencia, ratificar la Orden ministerial de 11 de julio de 1941 que le sancionó con la pérdida de haberes e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido en vía de revisión de don Donato Gómez Fernández, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera (Cádiz);

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de don Donato Gómez Fernández, imponiéndole la sanción de suspensión de empleo y sueldo por dos años, a partir de 14 de mayo de 1940, fecha en que se le admitió la revisión de su expediente; traslado forzoso fuera de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de marzo de 1942 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos locales de Formación Profesional de Córdoba, Castellón, Gijón, Madrid y Zamora.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de subvenciones formuladas por los Patronatos locales de Formación Profesional de Córdoba, Castellón, Gijón, Madrid y Zamora;

Resultando que el desarrollo, cada vez mayor, que van adquiriendo las enseñanzas de aprendizaje y preaprendizaje de las Escuelas de Trabajo dependientes de dichos Patronatos hace indispensable se les conceda una ayuda económica que les permita mejorar sus instalaciones, algunas de las cuales han sufrido daños con la guerra; reparar sus máquinas, renovar el material y ampliar sus clases;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto primero, figura un crédito de 1.000.000 de pesetas para aprendizaje y preaprendizaje, dentro de cuyo enunciado quedan enteramente comprendidas las subvenciones que se solicitan;

Considerando que es de decisiva importancia para el desarrollo industrial y económico de España asegurar el buen funcionamiento de los Centros de Formación Profesional;

Considerando que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto, por existir crédito para ello, en fecha 16 de los corrientes; Considerando que la Intervención General del Estado, en 20 del actual, determina que en la aplicación presupuestaria que se propone encajan los distintos servicios que han de realizar-

se, autorizando el gasto en la forma y cuantía que se cita.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Patronatos de Formación Profesional de Córdoba una subvención de 20.000 pesetas; al de Castellón 10.000 pesetas; al de Gijón, 50.000 pesetas; al de Madrid, para la Escuela Elemental del Trabajo, 180.000 pesetas; para la Escuela de Orientación de Vallecas, 100.000 pesetas, y al de Zamora, 15.000 pesetas, todas ellas a justificar, debiendo comunicar a la Sección de Contabilidad de este Ministerio el nombre del Habilitado a favor del que habrá de expedirse el oportuno libramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de marzo de 1942 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional de Béjar, Cáceres, Huelva, Logroño, Lérida y Valls.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de subvenciones formuladas por los Patronatos de Formación Profesional de Béjar, Cáceres, Huelva, Logroño, Lérida y Valls;

Resultando que los Centros dirigidos por dichos Patronatos se encuentran hoy con deterioros sufridos en la guerra y otros con nuevas obligaciones, debidas a la gran intensidad y desarrollo que han adquirido sus enseñanzas;

Resultando que es necesario conceder ayuda económica que permita a estas Escuelas del Trabajo instalarse convenientemente y a la vez contar con el material necesario para las enseñanzas, eminentemente prácticas, de estos Centros;

Considerando que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto segundo, se consigna un crédito de 2.500.000 pesetas para subvencionar enseñanzas profesionales industriales, dentro de cuyo enunciado quedan enteramente comprendidas las subvenciones que se solicitan;

Considerando que es de decisiva importancia para el desarrollo industrial y económico del país asegurar el buen funcionamiento de los Centros de Formación Profesional antes citados, todos los cuales corresponden a regiones de manifiesto interés económico;

Considerando que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón del gasto, por existir crédito pa-

ra ello, con fecha 21 de febrero de 1942;

Considerando que la Intervención General del Estado, con fecha 16 de los corrientes, determina que en la aplicación presupuestaria que se propone encajan los distintos servicios que han de realizarse, autorizando el gasto en la forma y cuantía que se cita.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a los Patronatos locales de Formación Profesional de Béjar 75.000 pesetas; al de Cáceres, 20.000 pesetas; al de Huelva, 100.000 pesetas; al de Logroño, 20.000 pesetas; al de Lérida, 300.000 pesetas, y al de Valls, 125.000 pesetas, todas ellas a justificar y con cargo al capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto antes mencionados, debiendo enviar a la Sección de Contabilidad de este Ministerio el nombre del Habilitado a favor del que habrá de hacerse el correspondiente libramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de abril de 1942 por la que se asciende a la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la sexta categoría del Escalafón de Catedráticos de Universidad, que figuran en el artículo primero, grupo tercero, concepto segundo, subconcepto primero de los Presupuestos de este Departamento para el actual ejercicio económico, y llevado a efecto el acto de la toma de posesión de sus destinos por los nuevos Catedráticos don Julio García Sánchez-Lucas, de la Universidad de Barcelona; don Antonio Lombart Rodríguez, de la de Valladolid; don Alfredo Carrato Ibáñez, de la de Salamanca; don Ignacio María de Lojendio e Irure, de la de Sevilla; don Luis Sánchez Agesta, de la de Oviedo; don Antonio Tovar Llorente, de la de Salamanca, y don Vicente Blanco García, de la de Oviedo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se les considere ascendidos, desde esta fecha, a la mencionada sexta categoría, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, continuando el señor García Sánchez Lucas en el percibo de las 1.000 pesetas anuales que tiene asignadas, según lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de abril de 1942, por la que se declara jubilado al Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, don Inicial Barahona Hologado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decretos de 2 de noviembre de 1935 y 15 de junio de 1939 y acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de los corrientes, a don Inicial Barahona Hologado, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 11 de abril de 1942 por la que se dispone se libren 100.000 pesetas para las atenciones de toda índole que exijan la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente accidental y Vicepresidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España, interesando el libramiento, por trimestres o semestres, «a justificar», y a nombre del Secretario del referido Patronato, de la suma de 100.000 pesetas que figuran en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto cuarto, del Presupuesto vigente, para las atenciones de toda índole, personal y material, que exijan estos jardines;

Resultando que en el capítulo tercero del Decreto de 31 de julio de 1941, por el que se constituyó el Patronato de referencia que determina que éste administrará directamente los recursos que logre por todos conceptos;

Resultando que, en efecto, en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo

quinto, concepto 13, subconcepto cuarto del Presupuesto vigente, figura la precitada partida de 100.000 pesetas para los Jardines Artísticos de España, comprendidas obras, conservación, reparación, personal, material, inspección, dietas y viajes;

Considerando que, según manifiesta en su comunicación el Presidente accidental del Patronato, existe la necesidad de atender, en la medida de lo posible, los jardines de La Granja y El Escorial y seguir atendiendo los de El Pardo, Aranjuez y Monforte, de Valencia;

Considerando que la distribución que procede de la citada suma de pesetas 100.000, para las atenciones referidas es la siguiente:

Para los jardines de La Granja, pesetas 25.000.

Para los de El Escorial, 25.000 pesetas.

Para los de El Pardo, Aranjuez y Monforte, 25.000 pesetas.

Sueldo del Inspector general de Jardines, 10.000 pesetas.

Remuneración Secretario del Patronato, 5.000 pesetas anuales (Orden de 14-8-41).

Gastos Secretaría, material, inspección, dietas y viajes, 25.000 pesetas.

Total: 100.000 pesetas.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de marzo próximo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 27 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto que las 100.000 pesetas que figuran para las referidas atenciones de los Jardines Artísticos de España en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente Presupuesto se libren por semestres, «a justificar», debiendo extenderse el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de abril de 1942 por la que se dispone el libramiento de 25.000 pesetas, para todos los gastos que ocasionen los Parajes pintorescos de España.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente accidental y Vicepresidente del Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos y los Parajes pintorescos de España,

interesando el libramiento, en la forma que proceda y a nombre del Secretario del referido Patronato, de la suma de 25.000 pesetas figuradas en Presupuesto para todos los gastos que ocasionen los Parajes pintorescos de la Nación;

Resultando que en el Decreto de 31 de julio de 1941, por el que se constituyó el Patronato para la conservación y protección de los Jardines Artísticos de España, se determina que deberá velar igualmente por la conservación de los Parajes pintorescos que deban ser preservados de la destrucción o reformas perjudiciales;

Resultando que en el artículo tercero del citado Decreto se dice que el Patronato administrará directamente los recursos que logre por todos conceptos;

Resultando que, en efecto, en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto sexto del Presupuesto vigente figura la precitada partida de 25.000 pesetas para todos los gastos que ocasionen los Parajes pintorescos de España:

Considerando que, según manifiesta en su comunicación el Presidente accidental del Patronato, lo exiguo de la consignación para este servicio no permite extenderlo a diversos Parajes, debiéndose atender, por lo tanto, a uno solo, La Alberca (Salamanca), con todos los gastos que ocasione;

Considerando que la distribución que procede en consecuencia de la citada suma de 25.000 pesetas es la siguiente:

Para La Alberca, 20.000 pesetas.

Para gastos de Secretaría, material, inspección, dietas y viajes, 5.000 pesetas.

Total, pesetas 25.000;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 de marzo próximo pasado y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 6 del actual.

Este Ministerio ha resuelto que las 25.000 pesetas que figuran para las referidas atenciones de los Parajes pintorescos de España en los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente Presupuesto, se libren por semestres, «a justificar», debiendo extenderse el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDENES de 14 de abril de 1941 por las que se declaran revisados los expedientes de depuración de los señores que se citan, Inspectores de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Alfonso Barea Molina, Inspector de Primera Enseñanza de Toledo.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Alfonso Barea Molina, imponiéndole como sanción la inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, con pérdida de haberes no percibidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Salvador Grau Martí, Inspector de Primera Enseñanza que fué de Tarragona.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Salvador Grau Martí, imponiéndole como sanción el traslado forzoso fuera de Tarragona, con prohibición de solicitar vacantes durante cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, con pérdida de haberes no percibidos durante el tiempo que haya estado separado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión, de doña Elena Gozalo Blanco, inspectora de Primera Enseñanza.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado revisor de expedientes y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:
 Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de doña Elena Gozalo Blanco, imponiéndola como sanción el traslado forzoso, con prohibición de solicitar vacantes en tres años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 14 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de abril de 1942 por la que se dispone se convoque a concurso-oposición cinco plazas de Auxiliares de nueva creación en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por existir en el presente presupuesto consignación para cinco plazas, de nueva creación, de Auxiliares numerarios, en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y Santa Isabel de Hungría, de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen a concurso-oposición las mencionadas Auxiliares, con sujeción a las normas del Decreto orgánico de 30 de julio de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de abril de 1942 por la que se rectifica la de 31 del pasado marzo, respecto a la plantilla de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Padecido error de copia en la Orden de 31 del pasado marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los corrientes), en la que se omitió la Sección 9.ª de la nueva plantilla de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo,

Este Ministerio ha resuelto se considere rectificada la referida Orden en el sentido de que la mencionada plantilla, de acuerdo con lo dispuesto en

la vigente Ley de Presupuestos, es la que se detalla a continuación:

Un Profesor numerario, a 20.000 pesetas; 2, a 18.000; 2, a 16.400; 4, a 15.400; 11, a 13.200; 24, a 12.000; 20, a 10.600; 23, a 9.600; 20, a 8.400; 24, a 7.200, y 31, a 6.000.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de abril de 1942 por la que se concede prórroga para incorporarse a su destino a doña Leonor Felisa de Liñán y Larrucea, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Leonor Felisa de Liñán y Larrucea, Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la que solicita prórroga del plazo posesorio del destino para que ha sido nombrada en la Biblioteca pública de Gerona, por no haber tenido conocimiento de su nombramiento hasta su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases, ha tenido a bien conceder a la indicada funcionaria una prórroga de quince días para que pueda incorporarse a su destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 22 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de abril de 1942 por la que se nombra Director de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla a don José Montoto y González de la Hoyuela.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Biblioteca de la citada Universidad al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Montoto y González de la Hoyuela.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de abril de 1942 por la que se nombra el Patronato de la Escuela de Cerámica de Andújar (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), y con el fin de que la Escuela de Cerámica, existente en aquella localidad, pueda funcionar normalmente, contando el Patronato con el número de Vocales que le corresponde,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato de la Escuela de Cerámica de Andújar (Jaén), quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar.

Tesorero, don Manuel Montoro García.

Director, don Manuel Akdehuela Palomino.

Vocal protector, Ilmo. Sr. Conde de la Quinteria.

Secretario, don Arturo Carmona Oyonarte.

Vocal obrero alfarero, don Fernando Carrasco Vallejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de abril de 1942 por la que se concede prórroga del plazo posesorio a don Julián Hurtado Ojalvo, Auxiliar electo del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julián Hurtado Ojalvo, Auxiliar electo del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, solicitando prórroga del plazo posesorio por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña, con la que justifica la grave enfermedad que padece,

Este Ministerio, de conformidad con lo que previene el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder al expresado señor Hurtado Ojalvo un mes de prórroga para que pueda tomar posesión del referido cargo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de abril de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 25 de abril de 1942 por la que se anuncia la provisión, por concurso de ascenso, de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en Escuelas Superiores del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de septiembre, 29 de octubre y 31 de marzo últimos se fijaron las cátedras y auxiliares, con dotación en presupuestos correspondientes a las Escuelas Superiores del Trabajo.

Resuelto el reglamentario concurso previo de traslado, procede ahora anunciar la provisión de las vacantes desiertas por los turnos señalados en los artículos 21 y 26 del Libro V del vigente Estatuto de Formación Profesional.

Ahora bien, no es lógico anunciar concurso de traslado ya que es de suponer, dada su analogía con el previo recientemente resuelto, quedarían las vacantes existentes nuevamente desiertas, lo que supondría un retraso en su provisión notoriamente perjudicial a los intereses de la enseñanza.

Por lo tanto, y puesto que no puede alegarse en contra lesión de derechos o intereses legítimos que, teniendo ocasión para ello no se ha ejercitado oportunamente, procede que a las vacantes desiertas en concurso previo de traslado y correspondientes al turno segundo se les aplique el de ascenso, siempre que hayan sido cubiertas antes por oposición.

Vistos, pues, los informes de las respectivas Escuelas y los antecedentes que obran en la Sección de Formación Profesional sobre los turnos porque fueron cubiertas tales vacantes la última vez, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 29 del Libro V del Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 5 de agosto de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen a provisión por el turno tercero (concurso de ascenso), las siguientes plazas de Profesores y de Auxiliares numerarios, vacantes en las Escuelas Superiores del Trabajo que se indican a continuación:

De Profesores numerarios

Grupo segundo (Ampliación de Matemáticas), de Las Palmas, Linares y Tarrasa.

Grupo cuarto (Ciencias Físico-químicas), de Cartagena y Vigo.

Grupo quinto (Máquinas), de Las Palmas y Zaragoza.

Grupo séptimo (Electrotecnia), de Cartagena, Linares y Madrid.

Grupo noveno (Química Industrial orgánica), de Zaragoza.

Grupo duodécimo (Dibujo Industrial), de Alcoy, Gijón y Vigo.

Grupo décimotercero (Geografía, Historia y Legislación), de Gijón, Linares, Valencia y Vigo.

De Auxiliares numerarios

Grupo segundo, de Cartagena, Gijón y Valencia.

Grupo quinto, de Cartagena.

Grupo sexto, de Gijón.

Grupo noveno, de Tarrasa.

Grupo décimo, de Tarrasa.

Grupo undécimo, de Alcoy.

2.º Podrán solicitar a las plazas de Profesores los Auxiliares numerarios que cuenten, por lo menos, con cinco años de servicios efectivos en el grupo a que corresponde la vacante. A las de Auxiliares numerarios los meritorios de Escuelas Industriales que lleven, por lo menos, cinco cursos completos prestando servicios efectivos en las asignaturas del grupo a que pertenezca la vacante y posean alguno de los títulos necesarios para concurrir a oposiciones de plazas de Profesores Auxiliares.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Acompañarán a su instancia documentación acreditativa de reunir las condiciones señaladas en los artículos 25 y 29, respectivamente, para cada clase de aspirantes, del Libro V del referido Estatuto de Formación Profesional y en los apartados a) y b) del artículo cuarto de la referida Orden de 5 de agosto de 1941 y hoja de servicios en la que se hará constar, además de los datos reglamentarios, la situación de los solicitantes por lo que se refiere a su depuración.

4.º Los ejercicios señalados en el apartado c) de la mencionada Orden de 5 de agosto se realizarán en Madrid, tanto para las plazas de Profesores como para las de Auxiliares, dejando sin efecto, en consecuencia, lo dispuesto en el apartado d) de la repetida Orden de 5 de agosto último, por la imposibilidad de constituir Tribunales en cada Centro, dada la falta de personal en ellos existente.

Los ejercicios darán comienzo dos meses después de la publicación de la presente Orden.

5.º Los Tribunales que habrán de juzgar las mencionadas pruebas estarán formados por:

Un Presidente, miembro del Consejo Nacional de Educación o del Consejo de Investigaciones Científicas; un Vocal, Profesor numerario de Escuelas Superiores del Trabajo, y otro Vocal, designado entre Profesores numerarios de Escuelas de Ingenieros Industria-

les, de Escuelas Superiores del Trabajo o miembros de la Junta Central de Formación Profesional.

6.º Los ejercicios a realizar por los aspirantes a plazas de Profesores numerarios son los siguientes:

a) Presentación y exposición de la labor personal del concursante durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión por concursantes o miembros del Tribunal, durante el tiempo que crea éste oportuno.

b) Desarrollar por escrito un tema elegido por el concursante entre tres sacados a suerte del cuestionario redactado por el Tribunal, cuestionario que se dará a conocer a los interesados quince días antes del comienzo de los ejercicios. El plazo para preparar el tema será de cinco horas.

c) Exposición, durante el plazo de una hora, del concepto, método de enseñanza y fuentes de la asignatura. A continuación y en el tiempo que señale el Tribunal, esta exposición podrá ser objeto de discusión por Jueces y concursantes.

d) Exposición oral, durante una hora, como máximo, de otra lección elegida por el Tribunal entre cinco sacadas a suerte del cuestionario del concursante, el cual, para la preparación de esta lección, será incomunicado durante el plazo máximo de tres horas, pudiendo utilizar los libros, notas y material que solicite.

Los aspirantes a plazas de Auxiliares realizarán los ejercicios señalados en los apartados a) y b) en la forma indicada y un tercer ejercicio consistente en la exposición, durante una hora, como máximo, de tres temas sacados a suerte del cuestionario formulado por el Tribunal, dándose al concursante media hora para preparar ante aquél un guión.

Los concursantes a plazas de Profesores de Dibujo Industrial realizarán tres pruebas técnico-gráficas, cuyo desarrollo reglamentará el Tribunal como crea oportuno, y, además, los ejercicios de los apartados a), c) y d) del presente artículo.

7.º Para la colocación de los aprobados en el Escalafón se tendrá en cuenta:

Primero.—Número obtenido en la propuesta del Tribunal.

Segundo.—Mayor tiempo de servicios en la Enseñanza Profesional.

Tercero.—Superioridad y número de títulos, ateniéndose para su valoración al orden en que figuran señalados en el artículo 22 del Libro V del Estatuto de Formación Profesional.

Cuarto.—Edad.

8.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Libro V del Estatuto de Formación Profesional, las instancias de los concursantes deberán ser remitidas al Ministe-

rio con el informe del Claustro ordinario de la Escuela respectiva, y, posteriormente, aprobadas por cada Tribunal las propuestas correspondientes, pasarán los expedientes a informe de la Junta Central de Formación Profesional. En conformidad con la Ley de 13 de agosto de 1940, pasarán, asimismo, al Consejo Nacional de Educación en el caso de que hubiere reclamaciones.

9.º Los Tribunales para las plazas de Profesores numerarios, en el caso de que concursen a una vacante uno o más Auxiliares numerarios, ingresados por oposición libre, podrán acordar la no celebración de los ejercicios a que se refieren los apartados 4.º, 5.º y 6.º de esta Orden, elevando la propuesta correspondiente, en atención a los méritos que aleguen los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de abril de 1942 por la que se convoca oposición libre para la provisión de plazas de Profesores y Auxiliares numerarios, vacantes en Escuelas Superiores del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de septiembre último se fijaron las Cátedras que corresponden a cada una de las Escuelas Superiores del Trabajo en funcionamiento; por la de 29 de octubre siguiente, las Auxiliarias dotadas correspondientes a las mismas, y, finalmente, por Orden de 31 de marzo último, las dotaciones de Cátedras y Auxiliarias de la Escuela de Santander.

Convocado el reglamentario concurso previo de traslado para cubrir las vacantes existentes, y ya resuelto, procede ahora anunciar la provisión de las plazas que en él han quedado desiertas, por los turnos que señalan los artículos 21.º y 26 del vigente Estatuto de Formación Profesional, a fin de lograr la pronta normalización y máxima eficacia de los servicios docentes en los referidos Centros.

Vistos los informes de las respectivas Escuelas y los antecedentes que obran en la Sección de Formación Profesional sobre los turnos por que fueron cubiertas tales vacantes la última vez. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se convocan oposiciones libres para cubrir las vacantes de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo que a continuación se señalan:

De Profesores numerarios:

Grupo 2.º (Ampliación de Matemáticas) de Alcoy, Cartagena y Valencia.

Grupo 3.º (Topografía y Construcción) de Alcoy, Gijón, Linares, Málaga, Madrid, Valladolid y Vigo.

Grupo 4.º (Ciencias Físico-Químicas) de Linares y Tarrasa.

Grupo 5.º (Máquinas) de Alcoy, Linares, Málaga y Sevilla.

Grupo 6.º (Mecánica Industrial) de Alcoy y Vigo.

Grupo 7.º (Electrotecnia) de Alcoy, Las Palmas, Málaga, Valladolid y Vigo.

Grupo 8.º (Química Industrial Inorgánica) de Las Palmas, Sevilla, Tarrasa, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Grupo 9.º (Química Industrial Orgánica) de Sevilla, Valladolid y Vigo.

Grupo 11 (Química aplicada al tejido) de Tarrasa.

Grupo 12 (Dibujo Industrial) de Zaragoza.

Grupo 13 (Geografía, Historia y Legislación) de Alcoy, Sevilla y Tarrasa.

De Auxiliares numerarios:

Grupo 2.º de Linares, Málaga y Vigo.
Grupo 4.º de Cartagena, Las Palmas y Málaga.

Grupo 5.º de Las Palmas, Málaga, Valladolid y Zaragoza.

Grupo 6.º de Alcoy, Las Palmas y Sevilla.

Grupo 7.º de Cartagena, Valladolid y Zaragoza.

Grupo 8.º de Las Palmas, Tarrasa y Vigo.

Grupo 9.º de Valencia.

Grupo 12 de Gijón, Las Palmas, Málaga y Valencia.

Grupo 13 de Las Palmas y Linares.

2.º Podrán aspirar a estas plazas los españoles de ambos sexos que hayan cumplido veintidós años de edad en la fecha señalada para comenzar los ejercicios, conforme determina la Ley de 1.º de mayo de 1873; no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en posesión de los títulos exigidos por el artículo 22 del libro V del Estatuto: Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Arquitecto, Ayudante de los Cuerpos de Ingenieros del Estado y Técnico o Peritos industriales. Capataces de minas y fábricas metalúrgicas, o también Licenciados en Derecho o Filosofía y Letras para el grupo 13.

Los aspirantes a plazas de Profesores y Auxiliares de Dibujo acreditarán la posesión del título de Ingeniero o Arquitecto (Orden de 10 de noviembre de 1923. «Gaceta» del 14) o el de Perito Técnico Industrial (Orden de 2 de mayo de 1935. «Gaceta» del 12).

3.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ilmo. Sr. Subsecretario de

este Ministerio en término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que por ningún concepto se entienda prorrogado dicho plazo.

A las instancias acompañarán los siguientes documentos: certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, y legalizada si el interesado nació fuera del Distrito Notarial de Madrid; certificación del Registro de Penados y Rebeldes o copia notarial de los mismos, o bien certificación de haber aprobado los estudios necesarios para su expedición, pero entendiéndose en este último caso que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico correspondiente (artículo 6.º del Reglamento de 8 de abril de 1910). Asimismo podrán acompañar a las instancias otros documentos que acrediten méritos o servicios, publicaciones, etc. Los que desempeñen cargo oficial podrán sustituir las certificaciones de nacimiento y la de Penales con la hoja de servicios, certificada por el Centro en que presten sus servicios, siempre que en ella conste expresamente la fecha y lugar de nacimiento.

Los que aspiren a más de un grupo de enseñanzas presentarán una instancia para cada grupo, acompañando la documentación exigida a una de ellas y reseñando detalladamente esa documentación en las restantes.

La presentación de las instancias documentadas podrá hacerse directamente en el Registro general de este Ministerio, en la Secretaría u oficina del Centro en que presten sus servicios, en cuyo caso el Director o Jefe del mismo le dará el curso reglamentario, o bien, y siempre dentro del plazo señalado, en una oficina de Correos en pliego certificado.

Toda la documentación se acompañará a la instancia en el acto de presentación de ésta.

Los interesados acompañarán a la documentación reseñada certificación o avales acreditativos de su adhesión al Movimiento Nacional.

4.º Las oposiciones, tanto a plazas de Profesores numerarios como de Auxiliares, se celebrarán en Madrid y darán comienzo después de transcurridos tres meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Los opositores, en el acto de su presentación, entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho en la Habilitación General de este Ministerio los reglamentarios derechos de examen, o sean 75 pesetas los aspirantes a plazas de Profesores y 50 los aspirantes a plazas de Auxiliares.

Los aspirantes a plazas de Profesores entregarán, además, un estudio

acerca del concepto, método, fuentes y programa de la asignatura.

5.º Los Tribunales que han de juzgar estas oposiciones estarán constituidos por un Presidente, miembro del Consejo Nacional de Educación o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; un Vocal, Profesor numerario de Escuelas Superiores del Trabajo; dos Vocales designados entre Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo Escuelas de Ingenieros Industriales o entre miembros de la Junta Central de Formación Profesional; un Vocal, persona de reconocida competencia en la materia, libremente designado por el Ministerio.

6.º La práctica y ejercicios de la presente oposición se ajustará a las normas y contenido de los artículos noveno y siguientes del Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos de 4 de septiembre de 1931.

Los aspirantes a plazas de Auxiliares numerarios realizarán tan sólo los ejercicios señalados en los artículos 22, 23, 24 y 27 del referido Reglamento.

Los opositores a plazas de Profesores de Dibujo Industrial realizarán los siguientes ejercicios:

a) Tres pruebas técnico-gráficas que el Tribunal, al constituirse, reglamentará y hará públicas y las que podrá fraccionar y ampliar posteriormente en la forma que juzgue oportuno.

b) Desarrollar por escrito un tema elegido por el opositor entre tres sacados a suerte del cuestionario redactado por el Tribunal, el cual dará a conocer a los opositores quince días antes de empezar la práctica del ejercicio.

c) Un tercer ejercicio, cuya práctica se ajustará a lo dispuesto en el artículo 23 del repetido Reglamento.

Los aspirantes a plazas de Auxiliares de Dibujo realizarán únicamente los dos primeros ejercicios, o sean los señalados en los apartados a) y b), en las condiciones antes expuestas para los opositores al Profesorado del grupo 12.

7.º La colocación de los aprobados en el escalafón se hará atendiendo a las siguientes condiciones:

a) Número obtenido en la propuesta del Tribunal respectivo.

b) Mayor tiempo de servicios en la Enseñanza Profesional.

c) Número y superioridad de títulos, estimada ésta de acuerdo con el orden en que aparecen señalados en el artículo 22 del libro V del Estatuto de Formación Profesional vigente.

d) Edad.

8.º En esta convocatoria se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 23 de agosto de 1939 y lo señalado en

su artículo cuarto para el caso de quedar desierta plaza en algunos de los grupos que en ella se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de abril de 1942 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes de varias plazas de Profesores, vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes de las plazas de Profesores de «Tecnología Mecánica, Tecnologías Eléctricas, Gramática, Nociones de Historia y Geografía Industrial y de Dibujo Industrial», vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Alicante;

Resultando que las condiciones bases del precitado concurso fueron aprobadas por Orden Ministerial de 3 de noviembre de 1941;

Resultando que solicitaron tomar parte en el concurso de provisión a la plaza de Profesor de «Tecnología Mecánica» don Julián Serrano Castellnou y don Luis Pastor Monleón, que no llegó a presentarse para actuar en las pruebas. A la de «Tecnologías Eléctricas», don José Mari Bas, don Juan Fernández Funes y don Antonio Vidal Hernández, de los que sólo el primero se presentó a la práctica de los ejercicios. A la de «Gramática, Nociones de Historia y Geografía Industrial», don Juan José Moneró Carratalá, don Vicente Martínez Morella, don Salvador León Castellano y don Eduardo Briant Soler, de los que sólo se presentaron para actuar los dos primeros; y a la de «Dibujo Industrial», don Manuel Ruiz Martín;

Considerando que la tramitación de este concurso se ha practicado con arreglo a las bases aprobadas y a las disposiciones vigentes y que no se presentó protesta ni reclamación contra la propuesta de adjudicación;

Considerando, asimismo, que el Patronato Local de Formación Profesional de Alicante hizo suyas y aprobó las propuestas hechas por los Tribunales que al efecto se nombraron,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los nombramientos de don Ju-

lián Serrano Castellnou como Profesor de «Tecnología Mecánica»; don don José Mari Bas, para la de Profesor de «Tecnologías Eléctricas»; don Juan José Moreno Carratalá, para la de Profesor de «Gramática y Nociones de Historia y Geografía Industrial», y para el cargo de Profesor de «Dibujo Industrial», a don Manuel Ruiz Martín.

Los tres primeros, percibirán la remuneración anual de 3.000 pesetas, y el señor Ruiz Martín, la de 2.500 pesetas anuales, con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Alicante, teniendo sus nombramientos el carácter de provisionalidad que señala el apartado 5.º del artículo 29 del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el oportuno contrato de trabajo con sujeción a lo que previene la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de abril de 1942 sobre fallo del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por don Joaquín Villar Gómez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de marzo último en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Joaquín Villar Gómez contra Ordenes de este Departamento de 8 de febrero y 19 de septiembre de 1933 sobre separación del mismo en el cargo de Asesor Jurídico de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jaén.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos: 1.º Que la jurisdicción es incompetente para conocer de la demanda promovida por la representación de don Joaquín Villar Gómez en cuanto se relaciona con la impugnación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 8 de febrero

de 1933, notificada en 18 de julio siguiente. Y 2.º Que debemos anular y anulamos la Orden del mismo Ministerio de fecha 19 de septiembre del mismo año, notificada en 11 de octubre, y el acuerdo de 10 de julio anterior que la misma confirmó, y en su lugar mandamos que don Joaquín Villar Gómez sea repuesto en el cargo de Asesor jurídico de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Jaén, sin perjuicio de las facultades atribuidas a dicho organismo para adoptar, en relación con el interesado, los acuerdos que autoricen los Reglamentos por que se rigen.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su revolución nacional-sindicalista.

Madrid, 24 de abril de 1942.

* GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de abril de 1942 por la que se declara vinculada a don Leoncio Rebollar Díez la casa barata y su terreno número 13, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la Construcción de Casas Baratas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Leoncio Rebollar Díez, de Palencia, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata núm. 13, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la Construcción de Casas Baratas.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Palencia a 2 de octubre de 1935, ante don Rafael Navarro Díez, bajo el número 541 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928,

todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 28 de abril de 1934 ante don Camilo Avila, asciende a 11.293,08 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Leoncio Rebollar Díez la casa barata y su terreno número 13, tipo A, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Palencia para la Construcción de Casas Baratas, que es la finca número 11.110 del Registro de la Propiedad, tomo 1.432 del Archivo y 185 del Ayuntamiento, folio 159; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 2 de octubre de 1935, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de abril de 1942 por la que se declara desvinculada de don Fidel Alcusón Berges la casa barata señalada con el número 155 del proyecto aprobado a «La Propiedad Cooperativa», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don José Antonio Betrón, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Fidel Alcusón Berges, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa señalada con el núm. 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 1, de la calle del Marqués de Vallejo, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en que por tener que trasladar su residencia a San Fernando de Jarama, para atender a su industria, se ve en la imposibilidad de seguir habitándola;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada al peticionario por Orden ministerial de 3 de agosto de 1931;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiera lugar;

Considerando que los motivos alegados por don Fidel Alcusón Berges pueden estimarse atendibles y aconsejan acceder a lo solicitado;

Considerando que por la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha entidad es don José Antonio Betrón, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de don Fidel Alcusón Berges la casa barata señalada con el número 155 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», autorizándole para transferir sus derechos de la misma a don José Antonio Betrón, de Madrid, siempre que éste reúna la condición legal de beneficiario de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo,

no pudiendo el señor Alcusón Berges ser beneficiario de casa barata en Madrid durante un periodo de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de abril de 1942 por la que se descalifica la casa barata número 2 bis de la calle de Dolores Romero, del Grupo final de Hermosilla, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, propiedad de don Antonio Albert.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Albert Aceituno, de Madrid, solicitando la descalificación de su casa barata, número 2 bis de la calle de Dolores Romero, de esta capital, perteneciente al Grupo final de Hermosilla, del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas;

Resultando que por Real Orden de 25 de junio de 1928 le fueron concedidos los beneficios de préstamo y prima que determina el Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924 y fue calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927;

Considerando que la repetida casa cuya descalificación se solicita la adquirió don Antonio Albert Aceituno en pública subasta en virtud de procedimiento de apremio seguido a don Miguel García López por falta de pago de sus cuotas de amortización del préstamo que el Estado le concedió para la construcción del referido inmueble;

Considerando que las casas baratas pueden ser descalificadas a instancia de parte interesada, llevando aparejada el reintegro al Estado de los beneficios recibidos, según determina el artículo 40 del ya citado Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que en el presente caso el interesado ha reintegrado al Estado los beneficios de préstamo y prima recibidos;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 bis de la calle de Dolores Romero, perteneciente al Grupo final de Hermosilla, del proyecto aprobado a la Cooperati-

va Madrileña de Casas Baratas y Económicas, propiedad de don Antonio Albert Aceituno, debiendo cesar, a partir de la fecha de esta Orden ministerial, las exenciones tributarias que la referida casa venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse tal disposición ministerial en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Ayuntamiento y Diputación Provincial de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de abril de 1942 por la que se califica definitivamente la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 13 de la calle de Julián Martín, de esta capital, solicitada por doña Enriqueta Guzmán de Villoria y Guzmán de Villoria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Enriqueta Guzmán de Villoria y Guzmán de Villoria, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 13, de la calle de Julián Martín, de esta capital;

Resultando que doña Enriqueta Guzmán de Villoria y Guzmán de Villoria fue declarada beneficiaria de casa barata por Orden ministerial de 10 de junio de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 6 de abril de 1942;

Resultando que la repetida casa barata fue calificada condicionalmente por Real Orden de 15 de diciembre de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fue adquirida por la solicitante de don Salvador Calvet Sánchez, por escritura otorgada en Madrid a 6 de julio de 1935 ante el Notario de esta capital don Jaime M. de Santa Olalla, con el número 985 bis de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan

los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 13, de la calle de Julián Martín, de esta capital, solicitada por doña Enriqueta Guzmán de Villoria y Guzmán de Villoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

Disponiendo se publiquen las bajas ocurridas durante el primer trimestre del corriente año, en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en el artículo 8.º del Decreto de 8 de diciembre de 1941 y en la Orden-circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo por los motivos que se expresan, durante el primer trimestre del año en curso, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1942.—El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, durante el primer trimestre de 1942

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
93 1.º	Mayor 2.ª	Epifanio Alonso Olivares	15 - 1 - 42	Defunción	Deleg. Hda. de Palencia.
383	1.ª	Alfredo Maiquez Carvera	16 - 1 - 42	Defunción	Audiencia de Barcelona.
319	1.ª	Francisco Verdú Tormo	20 - 1 - 42	Defunción	Catastro Urbano Alicante.
380	2.ª	Rafael García Cogolludo	1 - 1 - 42	Separación	Aduana de Avilés.
479	2.ª	Regino Martínez Arnáu	3 - 1 - 42	Defunción	Biblioteca Prov. Cuenca.
383	2.ª	Antonio Fernández Lombera	7 - 1 - 42	Jubilación	Catastro Urb. Santander.
179 3.º	2.ª	Constantino Manzano Alvarez...	8 - 1 - 42	Defunción	Insp. 1.ª Ens. Toledo.
554	2.ª	Ernesto Ponce Blanco	18 - 1 - 42	Defunción	Deleg. Hda. de Huelva.
123 3.º	2.ª	Fructuoso Pedrero Alonso	21 - 1 - 42	Jubilación	Museo Arco. Valladolid.
294 3.º	2.ª	Rafael de las Heras Sepúlveda.	21 - 1 - 42	Jubilación	Correos de Toledo.
485	2.ª	Francisco Saldaña Ramírez	22 - 1 - 42	Fallecido	Sec. Estadística Sevilla.
365	2.ª	Francisco Gilabert López	25 - 1 - 42	Jubilación	Gobierno Civil de Sevilla.
480	2.ª	Miguel Pascual Carabias	31 - 1 - 42	Defunción	Academia de Historia.
904	3.ª	Isidoro Hernando Pajares	1 - 1 - 42	Desaparecido...	Deleg. Hda. Barcelona.
1.902	3.ª	Julio Granados Pérez	5 - 1 - 42	Separación	Esc. Sup. Trabajo Gijón.
2.234	3.ª	Fabiano Martínez Martínez	8 - 1 - 42	Excedencia	Esc. Comercio de Bilbao.
1.168	3.ª	Mariano Plaza Avila	17 - 1 - 42	Defunción	Escuela de Arquitectura.
849	3.ª	Bonifacio Cadierno Avila	21 - 1 - 42	Defunción	Deleg. Hda. Valladolid.
1.254	3.ª	José Manzano Estévez	30 - 1 - 42	Defunción	Esc. Comercio Cartagena.
990	3.ª	Pedro Monzo Sales	31 - 1 - 42	Jubilación	E. Artes y Oficios Valencia.
exp. c.	3.ª	José García Villanueva	31 - 1 - 42	Jubilación	Universidad de Valencia.
3	Mayor 1.ª	Calixto Sánchez Hernández	5 - 2 - 42	Jubilación	Presidencia del Gobierno.
4	Mayor 1.ª	Pedro Oyarzábal Oyarzábal	22 - 2 - 42	Jubilación	M. Asuntos Exteriores.
22	Mayor 2.ª	Segundo Jiménez Benítez	4 - 2 - 42	Jubilación	Audiencia de Bilbao.
35	Mayor 2.ª	Mariano López Blanco	12 - 2 - 42	Defunción	Deleg. Hda. de Avilés.
290	1.ª	Antonio Bisbal Cusach	2 - 2 - 42	Jubilación	Universidad de Barcelona.
32	1.ª	José Martínez Maynez	5 - 2 - 42	Jubilación	Telegrafos San Sebastián.
71	1.ª	Angel Aguirre García	8 - 2 - 42	Defunción	Catastro R. de Toledo.
225 2.º	1.ª	Juan Fosas Carreras	9 - 2 - 42	Jubilación	Audiencia de Bilbao.
326	1.ª	Manuel Cortés Solana	11 - 2 - 42	Jubilación	Deleg. Hda. de Avila.
106	1.ª	Antonio Molina Moreno	21 - 2 - 42	Defunción	Biblioteca Nacional.
357	1.ª	Juan Delgado Mejías	26 - 2 - 42	Jubilación	Universidad de Granada.
587	2.ª	José Barrera Román	3 - 2 - 42	Defunción	Aduana de Sevilla.
668	2.ª	Francisco Domínguez Carrillo...	7 - 2 - 42	Defunción	Jefatura O. P. de Málaga.
535	2.ª	Cristóbal Moreno Luna	9 - 2 - 42	Jubilación	Aduana de Sevilla.
361	2.ª	Enrique Gil Barcenilla	12 - 2 - 42	Defunción	Biblioteca Nacional.
1.891	3.ª	José Sánchez-Osorio Martínez...	16 - 2 - 42	Separación	Instituto de Alcoy.
1.201	3.ª	Pedro Casado Guis	16 - 2 - 42	Defunción	Universidad Central.
2	Mayor 2.ª	Antonio Gil Ferriot	21 - 3 - 42	Jubilación	Biblioteca Nacional.
148	1.ª	Juan Sánchez Pérez	10 - 3 - 42	Jubilación	Sec. Agronómica Valencia.
6	1.ª	Faustino Claver Toresano	23 - 3 - 42	Defunción	Ministerio de Hacienda.
333	1.ª	Julián Castillo Castillo	27 - 3 - 42	Defunción	Audiencia de Albacete.
198 3.º	2.ª	Carlos Bermúdez de los Reyes.	7 - 3 - 42	Defunción	Esc. Comercio de Cádiz.
535 3.º	2.ª	Quirico Martínez Izquierdo	11 - 3 - 42	Defunción	Archivo Indias Sevilla.
331 3.º	2.ª	Sebastián Guerrero Ramírez	14 - 3 - 42	Defunción	Est. Sismológica Málaga.
654	2.ª	Florentino Vicén Viñuales	14 - 3 - 42	Jubilación	Instituto de Huesca.
86 3.º	2.ª	Pedro Pérez Recio	20 - 3 - 42	Defunción	Museo Ciencias Naturales.
203	2.ª	Juan de Dios Anaya Jiménez	24 - 3 - 42	Defunción	Dirección Gral. Correos.
140	2.ª	Francisco Sánchez Acebes	28 - 3 - 42	Excedencia	Archivo Nacl. Histórico.
701	2.ª	Simón López Barcelona	28 - 3 - 42	Defunción	Correos de Cartagena.
722	3.ª	Rafael Fernández Argudín	2 - 3 - 42	Defunción	Dirección Gral. Aduanas.
1.011	3.ª	Juan Terrón Castro	14 - 3 - 42	Defunción	Gobierno Civil Córdoba.
1.742	3.ª	Domingo Morales Benito	21 - 3 - 42	Defunción	Deleg. Hda. de Huelva.
1.788	3.ª	Gonzalo Guisado Hidalgo	24 - 3 - 42	Jubilación	Museo Romántico.

Relación nominal, por orden de presentación de instancias, de los señores que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, con indicación de la clasificación de la clasificación que les corresponde, según los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Número	N O M B R E S	Grupo	Número	N O M B R E S	Grupo
1	D. Manuel Feijoo Flores	Libre.	65	D. Emilio Bernaldo Alados	Libre.
2	D.ª Francisca Perla Cuevas	Libre.	66	D. Luis Ramón del Alcázar López de Calle	Libre.
3	D. José María Avila Vega	Libre.	67	D. Félix García Fernández	Libre.
4	D.ª María Teresa Magallón Calvo	Libre.	68	D.ª Juana Vicente Sevilla	Libre.
5	D. José Gómez-Salazar Fernández	Ex combatiente.	69	D. Ramón de la Liana y Junco	Libre.
6	D. Juan Luis Carrillo Rubio	Libre.	70	D.ª Enriqueta Martínez Preciados	Libre.
7	D. Jesús González Félix	Libre.	71	D.ª Carmen Martínez Preciados	Libre.
8	D. M.ª de las Mercedes del Arco y Montesino	Libre.	72	D.ª Mercedes Moreno Cordero	Ex combatiente.
9	D. José Luis Gallego Gallego	Libre.	73	D. Juan José Martínez Gutiérrez	Ex combatiente.
10	D.ª María Amalia Molina Sánchez	Libre.	74	D. Rafael Ruiz García de Blas	Libre.
11	D. Fernando Quintana Alonzo	Ex combatiente.	75	D. Felipe Ducacsal Calero	Libre.
12	D. Angel Botello Ceballos	Libre.	76	D.ª María del Carmen Castaño Uceda	Libre.
13	D. Juan Antonio Durán Bohorques	Ex combatiente.	77	D.ª Matilde María Castaño Uceda	Libre.
14	D. Agustín Tarín Asensio	Libre.	78	D. Alberto Cobo Sierra	Huérfano.
15	D. Luis Esteban Peris	Libre.	79	D. Marcelino Liébana Bueno	Huérfano.
16	D. Luis Martín Montero	Ex combatiente.	80	D. Victoriano Ruiz García	Oficial Provisional.
17	D.ª María Teresa Peláez de la Rasilla	Libre.	81	D.ª María del Carmen de la Rica Inaraja	Ex combatiente.
18	D.ª María Gloria Basterrechea Azcúe	Libre.	82	D.ª Juana María Pons Coll	Libre.
19	D. Eufronio Rorraniega Hontoria	Ex combatiente.	83	D. Miguel Carceller González	Ex combatiente.
20	D. Antonio Morales Sancho	Libre.	84	D.ª María Teresa Pou Tejero	Libre.
21	D. Agustín Orza y Tamayo	Libre.	85	D. Guillermo Loustau Estévez	Libre.
22	D. Manuel Hernández Prieto	Libre.	86	D. José Luis Arroyo Sáenz	Libre.
23	D.ª Carola Peña Martínez	Libre.	87	D. Pedro Fernández Martín	Ex combatiente.
24	D. Francisco Garrido Hernández	Libre.	88	D.ª Josefa Morant Alfonso	Libre.
25	D. Francisco Rívera Castaño	Libre.	89	D. Segundo Marino García Martín	Ex combatiente.
26	D. Manuel Rodríguez Manóiro	Libre.	90	D. Nazario González Seco Seoane	Libre.
27	D.ª Concepción Ce-a Ramos	Libre.	91	D. José Carrasco Cadaval	Libre.
28	D.ª Ana María Ce-a Ramos	Libre.	92	D. Silvano Ortega Rodríguez	Ex combatiente.
29	D. Marcelo López Marqués	Libre.	93	D.ª Remedios Lasira Romero	Libre.
30	D.ª María de la Concepción Guardido Blasco	Libre.	94	D.ª José Santisteban Montoya	Libre.
31	D. C. priano Abad Pacheco	Libre.	95	D.ª Josefa Jimenez Jimenez	Libre.
32	D. José Antonio Pardo García	Ex combatiente.	96	D.ª Manolita Carbajo García	Libre.
33	D.ª Carmen Muñoz Celcmo	Libre.	97	D.ª Joaquina Vallejo Sánchez	Libre.
34	D.ª Carmen Madruco Sibán	Libre.	98	D.ª Rafaela Lloréns Bayón-Campomanes	Excluida.
35	D.ª María Luisa Cifuentes Langa	Libre.	99	D.ª María del Carmen Torres Seoane	Libre.
36	D. Juan Torriaba Cremasces	Libre.	100	D. Gonzalo Gállego Meré	Huérfana.
37	D. Pilar del Moral Ramírez	Libre.	101	D.ª Inés Fernández Rodríguez	Libre.
38	D. Antonio Taboada Soto	Libre.	102	D. Tomás García Calleja	Oficial Provisional.
39	D. Manuel Calderón Marcos	Libre.	103	D. D. Luis Ramos Sánchez	Libre.
40	D. Jorge Baratech Fernández	Ex combatiente.	104	D. Gregorio Alcázar Alcázar	Libre.
41	D. Luis Matilla Pugar	Libre.	105	D. D. Fernando de Francisco Esteban	Huérfano.
42	D.ª María del Pilar Abat Mientes	Libre.	106	D.ª José Colomina Navarro	Libre.
43	D. Siro Hernández Rodríguez	Ex combatiente.	107		
44	D.ª Magdalena Vallés y Pascual	Ex combatiente.	108		

40	D. D. Serrano	Libre.
41	D. D. Serrano	Libre.
42	D. D. Serrano	Libre.
43	D. D. Serrano	Libre.
44	D. D. Serrano	Libre.
45	D. D. Serrano	Libre.
46	D. D. Serrano	Libre.
47	D. D. Serrano	Libre.
48	D. D. Serrano	Libre.
49	D. D. Serrano	Libre.
50	D. D. Serrano	Libre.
51	D. D. Serrano	Libre.
52	D. D. Serrano	Libre.
53	D. D. Serrano	Libre.
54	D. D. Serrano	Libre.
55	D. D. Serrano	Libre.
56	D. D. Serrano	Libre.
57	D. D. Serrano	Libre.
58	D. D. Serrano	Libre.
59	D. D. Serrano	Libre.
60	D. D. Serrano	Libre.
61	D. D. Serrano	Libre.
62	D. D. Serrano	Libre.
63	D. D. Serrano	Libre.
64	D. D. Serrano	Libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado sexto de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1941, se hace pública la presente relación, a fin de que, en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados puedan formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Secretario, Ramiro Casas.—V.º B.º: el Presidente, Gustavo Navarro.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

(219)

Por don Francisco Sierra Herrero, domiciliado en Madrid, calle Fenández de los Ríos, número 26, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión del año 1930, serie A, números 46.379 al 46.384.

Item C, número 14.274.

Item C, número 4.679, por un importe total de veinte mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos, los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de enero de 1942.—Por el Director general, Luis Feás.

2.527—A C

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Pesca Marítima

Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la primera subasta del usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Cala Sardinera».

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 115, de 25 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del usufructo del nuevo pesquero de almadraba «Cala Sardinera», se hace público, por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca

Marítima (Subsecretaría de la Marina Mercante), sita en la calle de Alarcón, número 1, el día 27 de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta y Melilla y Registro General de la Dirección General terminará el día 22 de julio venidero, a las doce horas.

En las Comandancias de Marina de las islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo el 12 de julio, a las doce horas.

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Director general, Ramón Rodríguez.

769—A. C.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Joaquín Torro Salvador recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para ampliar su industria de géneros de punto, de Onteniente;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que en la comarca donde se va a instalar esta industria existe un pequeño déficit de hilatura de regenerados con relación a la producción de borras y al consumo de los telares instalados,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar el recurso de alzada interpuesto por don Joaquín Torro Salvador contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia y, en consecuencia, se autoriza para poner en marcha en su fábrica de géneros de punto, de Onteniente, una sección de hilatura con arreglo a la Memoria presentada y a la condición general de que el plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Visto el escrito presentado por don José Vidal Bru recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, que le denegó autorización para instalar una industria de hilados de regenerados de algodón en Beniganim;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que en la comarca donde va a emplazarse esta industria existe un pequeño déficit de hilatura de regenerados con relación a la producción de borras y al consumo de los telares instalados,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar el recurso de alzada interpuesto por don José Vidal Bru contra resolución de la Delegación de Industria de Valencia, y, en consecuencia, autorizarle para instalar una hilatura de regenerados de algodón con arreglo a la condición general de que el plazo de puesta en marcha será el de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Visto el escrito presentado por don Celso Escobedo González, como Director Gerente de la Sociedad Industrial Castellana, solicitando autorización para instalar en Peñafiel (Valladolid) una industria de fabricación de azúcar de remolacha;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando el desfavorable informe emitido por la Comisión Mixta Arbitral del Ministerio de Agricultura,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Celso Escobedo González para instalar una industria de fabricación de azúcar de remolacha en Peñafiel.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, que debe-

rá interponerse ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Cruz Artiach y Casas en solicitud de autorización para instalar una industria de leche en polvo y maternizada en Soria,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Cruz Artiach y Casas para instalar una industria de leche en polvo y maternizada en Soria con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Mientras perduren las actuales circunstancias esta industria no podrá preparar productos en que se consuma azúcar ni otras primeras materias intervenidas, ni emplear hojalata para el envasado de los mismos.

3.ª La maquinaria será nacional para todos aquellos elementos que puedan ser fabricados por constructores nacionales.

4.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

5.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 13 de abril de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de don Francisco Novela Picallo en solicitud de autorización para instalar en Madrid un secadero público de maderas.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Novela Picallo para instalar su industria de secado artificial de madera en Madrid con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de recepción de la maquinaria importada.

2.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Madrid, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución, o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia de «Metales y Platería Ribera, S. A.», de Barcelona, en solicitud de autorización para ampliar su industria,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Metales y Platería Ribera, S. A.», para ampliar su industria de Barcelona, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria a importar.

Segunda. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona para que por la misma se compruebe que responde a las caracterís-

ticas que figuren en el permiso de importación.

Tercera. Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria, y certificado, extendido igualmente por ésta, de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por «Hijos de José Alonso, S. L.», recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria, de Oviedo, que le denegó autorización para instalar una industria de curtidos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que no se aprecian circunstancias que aconsejen modificar la resolución dada por la Delegación,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por «Hijos de José Alonso, S. L.», contra resolución de la Delegación de Industria de Oviedo, que le denegó autorización para instalar una industria de curtidos en Mieres.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Visto el expediente promovido por don Jaime Muns Palá, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Lérida, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de malta seca especial para productos farmacéuticos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el gru-

po 1.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose interpuesto por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que para la debida garantía en la calidad de los productos farmacéuticos es aconsejable la instalación proyectada, si bien debe reducirse la capacidad de producción solicitada ante la escasez circunstancial de primeras materias,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Muns Palá contra resolución de la Delegación de Industria de Lérida, y, en consecuencia, autorizarle para instalar una industria de fabricación de malta seca especial para productos farmacéuticos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la industria será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La capacidad de producción de la industria que se autoriza queda limitada al 50 por 100 de la proyectada.

3.ª La producción de malta de esta industria se destinará exclusivamente a satisfacer las necesidades farmacéutico-sanitarias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1942.—El Director general de la Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lérida.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando admitidos a los señores que se indican a las oposiciones a las Cátedras de Derecho Civil de las Universidades de Oviedo, Santiago y La Laguna.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones para la provisión de las Cátedras de Derecho Civil de las Universidades de Oviedo y Santiago, turno Auxiliares, y la de su agregada de la misma denominación de La Laguna, turno libre, no ha sufrido modificación.

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don Amadeo de Fuenmayor Champin, don José Fernández de Santa-Eulalia, don Miguel Royo Martínez, don Antonio Hernández Gil, don Cristóbal Navajas Tirado, don Luis Riera Aisa, don José María Valiente Soriano y don Diego Eduardo Espin Cánovas; y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos definitivamente a los señores que se indican a las oposiciones a las Cátedras de Dermatología y Sifiliografía de las Universidades de Valencia y Valladolid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, para la provisión de las Cátedras de Dermatología y Sifiliografía, vacantes en las Facultades de Medicina de Valencia y Valladolid, no ha sufrido modificación.

2.º Que se consideren definitivamente admitidos a los opositores don Eduardo de Gregorio García-Serrano, don Tomás Caro-Patón y Merlo-Córdoba, don José Fernández de la Portilla, don Francisco Javier Vilanova Montin, don Bernardo López Martínez, don Augusto Navarro Martín, don José Gómez Orbaneja, don Ramón González Medina y don José Mercadal Peyri; y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 27 de abril de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos o excluidos a los señores que se citan a las oposiciones a las cátedras de Paleografía de las Universidades de Oviedo y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a las cátedras de Paleografía, vacantes en las Universidades de Oviedo y Santiago, ha sido nombrado por Orden de 7 de los

corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, don Fillemón Arribas Arranz y don Juan del Alamo y Alamo.

Excluidos, por los motivos que se indican, don Francisco Mayan Fernandez, para que presente certificado de adhesión al nuevo Estado, expedido por la Jefatura provincial del Movimiento.

Don Antonio Floriano Cumbreño, por no presentar partida de nacimiento y no justificar estar depurado.

Don Amalio Huarte Echenique, para que presente partida de nacimiento y recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente; y

Don Juan Pérez Millán, porque, además de estar su instancia fuera de plazo, falta unir a la misma certificado del acta de nacimiento.

3.º Que durante los diez días siguientes a de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refieren las disposiciones mencionadas anteriormente, así como el artículo 21 del Decreto de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 24 de abril de 1942.—El Director general, José Pemartín.

Concediendo dispensa de escolaridad a los señores que se mencionan en los términos que se expresa

Vista la instancia suscrita por don Ramón Muñoz García, con domicilio en Córdoba, calle de Santa Isabel, número 6, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los tres primeros cursos del Bachillerato. Deberá satisfacer los derechos de inscripción de los cursos dispensados y adquirir el Libro de Calificación escolar.

Queda autorizado a los solos efectos de la carrera de Practicante para verificar pruebas de suficiencia de la disciplina de Fisiología e Higiene en la fecha que se sirva determinarle, abonando asimismo los derechos correspondientes a la formalización de la matrícula.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo

go a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Casany San Ramón, con domicilio en Silla (Valencia), calle de H. Cortés, núm. 51, que solicita dispensa total de escolaridad de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los cinco primeros cursos, pero sometiéndose a pruebas de suficiencia de Latín. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Vista la instancia suscrita por don José Albiol Boix, con domicilio en Peñíscola (Castellón), que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los tres primeros cursos del Bachillerato. Deberá satisfacer los derechos de inscripción de los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

Queda autorizado a los solos efectos de la carrera de Practicante para verificar pruebas de suficiencia de la disciplina de Fisiología e Higiene en la fecha que se sirva determinarle, abonando asimismo los derechos correspondientes a la formalización de la matrícula.

De Orden comunicada con esta fe-

cha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón.

Vista la instancia suscrita por don Ramón Basanta Eijo, con domicilio en Lousada, Ayuntamiento de Germa-de, que solicita dispensa total de los cursos del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa total de escolaridad. Deberá satisfacer los derechos de inscripción correspondientes a los siete cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar antes de pasar al examen de Estado.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

Vista la instancia suscrita por don Fernando Guillamón Martínez, con domicilio en Barcelona, calle de la Independencia, núm. 237, que solicita dispensa de escolaridad de los estudios del Bachillerato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 26 de septiembre de 1941; oída la Sección segunda del Consejo Nacional de Educación, y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al solicitante la dispensa de escolaridad de los tres primeros cursos del Bachillerato. Deberá satisfacer los derechos de inscripción de los cursos dispensados y adquirir el Libro de calificación escolar.

Queda autorizado a los solos efectos de la carrera de Practicante, para verificar pruebas de suficiencia de la disciplina de Fisiología e Higiene en la fecha que se sirva determinarle, abonando asimismo los derechos correspondientes a la formalización de la matrícula.

De Orden comunicada con esta fecha por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo

a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1942.—El Director general, J. Pemartín.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Média «Menéndez y Pe-layo», de Barcelona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Subsecretaría

Admitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Auxiliares de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939 para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don Rafael Aracil de la Calle, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, que se halla en la actualidad prestando servicio militar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de doña Elvira Palomero Manzano, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, que se halla en la situación de excedente voluntario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para depuración de funcionarios según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de don José Domínguez Callejón, Auxiliar de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, que se halla en la actualidad prestando servicio militar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de la presa y ataguía de aguas abajo del pantano de Alarcón (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de junio, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las Jefaturas de Obras de las Confederaciones Hidrográficas del Júcar (Valencia), Segura (Murcia), Duero (Valladolid), Ebro (Zaragoza), Guadalquivir (Sevilla) y Pirineo Oriental (Barcelona); de las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos del Tajo (Madrid), Guadiana y Cijara (Mérida) y Sur de España (Málaga); y en la División Hidráulica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 28.195.547,22 pesetas.

La fianza provisional, a 220.977,74 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 del citado mes de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en provincia de calle de número enterado del

anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la presa y ataguía de aguas abajo del pantano de Alarcón (Cuenca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones generales para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al uno por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar a escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a la personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Disposiciones especiales que se refieren exclusivamente a las personas o Entidades a quienes se ha concedido el derecho de tanteo

El derecho de tanteo concedido para esta subasta, por virtud de acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 24 de junio y 12 de julio de 1941, a los herederos y causahabientes de don Fernando Portillo Valcárcel y a los regantes e industriales usuarios del pantano de Alarcón, deberá hacerse

efectivo en el acto de la subasta de la obra de la presa, precisamente por persona debidamente autorizada, y que presentará la documentación a la mesa de subasta al quedar ésta constituida, y antes de iniciarse la apertura de pliegos.

En el caso de que ambos concesionarios del derecho de tanteo hicieran uso del mismo, se resolverá la adjudicación por pujas a la llana.

Los herederos y causahabientes de don Fernando Portillo Valcárcel quedan exentos, por virtud de la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, de constituir la fianza provisional.

Ninguno de los dos beneficiarios del derecho de tanteo queda exento, si resultare adjudicatario, de constituir la fianza definitiva.

Madrid, 25 de abril de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Convocando concurso para proveer una vacante de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos en el que los Aspirantes habrán de justificar sus méritos en relación con las materias de «Construcción y Maquinaria Auxiliar de Obras».

Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de esta Escuela, se convoca concurso para proveer una vacante de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, que reúnan las condiciones siguientes:

a) No tener la más leve tacha en lo que se refiere a la ideología Nacional y no haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones técnicas y administrativas.

b) Haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en trabajos de la profesión al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela, haciendo relación justificada de los méritos del concursante en relación con las materias de «Construcción y Maquinaria Auxiliar de Obras».

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Director, Manuel Aguilar.

Convocando concurso para proveer una vacante de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, en el que los Aspirantes habrán de justificar sus méritos en relación con las materias de «Geometría Descriptiva y Proyectos de Elementos».

Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de esta Escuela, se convoca concurso para proveer una vacante de Profesor entre Ingenieros del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, que reúnan las condiciones siguientes:

a) No tener la más leve tacha en lo que se refiere a la ideología Nacional, y no haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones técnicas y administrativas.

b) Haberse ocupado durante cinco años, por lo menos, en trabajos de la profesión al servicio del Estado, Corporaciones, Empresas o particulares.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela, haciendo relación justificada de los méritos del concursante en relación con las materias de «Geometría Descriptiva y Proyectos de Elementos».

El plazo de admisión de solicitudes será de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 29 de abril de 1942.—El Director, Manuel Aguilar.